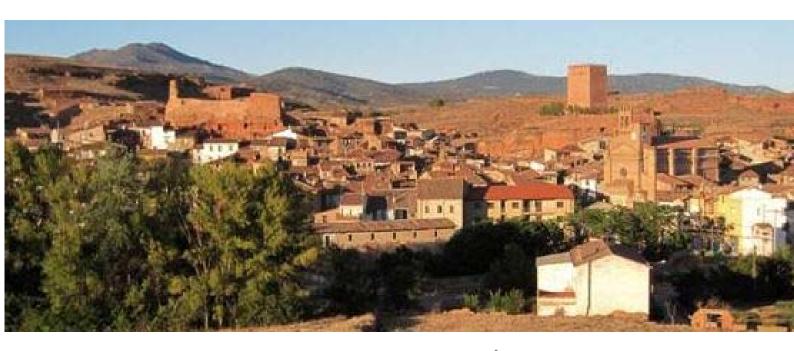
DOCUMENTACIÓN ESCRITA (DE)

CATÓLOGO DE PROTECCIÓN



DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA SIMPLIFICADO DE VILLARROYA DE LA SIERRA

OCTUBRE de 2018







TÍTULC) I. I	NTRO	DUCCIÓN	3
T.I.	- Capít	tulo 1.	Condiciones de Protección del Patrimonio Cultural	3
	l.1.1.	Prote	cción del Patrimonio Cultural	3
	l.1.2.	Ámbi	to de aplicación	3
	I.1.3.	Nivel	es de Protección	3
T.I.	- Capít	tulo 2.	Condiciones Generales de la Intervención	5
	l.2.1.	Cond	iciones de los Tipos de Obra	5
		I.2.1.1.	Condiciones de protección del grupo primero. Nivel Integral	5
		I.2.1.2.	Condiciones de protección del grupo segundo. Nivel Estructural	6
		I.2.1.3.	Condiciones de protección del grupo tercero. Nivel Ambiental	7
		I.2.1.4.	Condiciones de protección del grupo cuarto. Áreas de protección Arqueológ	gica8
		I.2.1.5.	Cuadro-resumen de tipo de obras permitidas	9
TÍTULC	II. (CATÁL	OGO DEL PATRIMONIO CULTURAL	11
T.II.	Capí	ítulo 1.	Fichas de Protección Arquitectónicas	11
	II.1.1.	Relac	ión de Peirones en el Término	11
	II.1.2.	Ficha	nº 01. Iglesia Fortaleza San Pedro Apostol	12
	II.1.3.	Ficha	nº 02. Castillo del Rey	14
	II.1.4.	Ficha	nº 03. Castillo de la Reina	15
	II.1.7.	Ficha	nº 06. Casa Consistorial	18
	II.1.8.	Ficha	nº 07. Casa Grande	19
	II.1.9.	Ficha	nº 08. Chimenea de antigua Fábrica de Alcoholes	20
	II.1.10). Ficha	nº 09. Cúpula de vivienda	21
	II.1.11	1. Ficha	nº 10. Edificio esquina C/ Real Alta y C/Alfanje	22
T.II.	Capí	ítulo 2.	Yacimientos Arqueológicos	27
	II.2.1.	Ficha	s de protección de Yacimientos arqueológicas	27
T.II.	Capí	ítulo 3.	Recursos Utilizados	28



TÍTULO I. INTRODUCCIÓN

T.I. - Capítulo 1. Condiciones de Protección del Patrimonio Cultural

I.1.1. Protección del Patrimonio Cultural

- 1. Es de aplicación la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón. En el Art. 2 del Título Preliminar de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés se establece que el Patrimonio Cultural Aragonés está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas.
- 2. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, este capítulo, tiene por objeto la protección de los edificios, conjuntos y elementos que se detallan en el catálogo y las actuaciones a las que pueden ser sometidos en función del nivel de protección.

I.1.2. Ámbito de aplicación

- 1. Las determinaciones contenidas en este capítulo serán de aplicación a los edificios y conjuntos urbanos que se incluyen en el catálogo y a las zonas de protección arqueológica.
- 2. El contenido de este capítulo prevalecerá sobre otra normativa del Plan General.

I.1.3. Niveles de Protección

Los grupos correspondientes a los niveles de protección del catálogo de estas Normas son:

a) Grupo primero. Nivel Integral: Se incluyen en este grado los edificios de elevado valor histórico, arquitectónico o urbanístico. Son edificios que en general han contribuido a la organización de la trama urbana. Puesto que son elementos testimonio de la ciudad, cualquier intervención deberá respetar las anteriores, evitando los mimetismos que creen confusión con otras actuaciones precedentes. Además de los edificios a los que se considera necesario otorgarles el máximo nivel de protección, este grado incluye los edificios declarados o incoados como Bienes de Interés Cultural (B.I.C.), Bienes Catalogados y Bienes Inventariados en aplicación de la legislación sobre protección del patrimonio y con el alcance de protección en el edificio y su entorno que se indique en la declaración o incoación correspondiente. Durante el periodo de vigencia del Plan General se considerará, sin necesidad de modificación expresa de sus



Aprobación Provisional Complementaria. Catálogo de Protección (DN-CT)

Plan General de Ordenación Urbana Simplificado (PGOU-S)

determinaciones, que se incorporan a este grado de protección todos aquellos inmuebles sobre los que recaiga declaración o incoación de Bien de Interés Cultural o Bien Catalogado en aplicación de dicha legislación.

- b) Grupo segundo. Nivel Estructural: Pertenecen a este grupo los edificios que sin tener valor monumental tienen un elevado valor tipológico, constructivo o formal como elementos representativos de la escena urbana. Responden en gran parte a edificios relevantes domésticos de titularidad privada.
- c) Grupo tercero. Nivel Ambiental: Son aquellos edificios que no tienen especial valor artístico en sí mismo pero que conforman la imagen tradicional del municipio de Nueno.
- d) Grupo cuarto. Áreas de protección arqueológica: Son las áreas delimitadas en los planos donde es previsible o ya existen restos arqueológicos. Se pretende garantizar en estas zonas la realización cuidadosa y vigilada de excavaciones de manera que no se perjudiquen los posibles restos y hallazgos.



T.I. - Capítulo 2. Condiciones Generales de la Intervención

I.2.1. Condiciones de los Tipos de Obra

El régimen establecido en el Título I para los distintos tipos de obra, se complementa con las siguientes determinaciones:

- a) En obras de restauración los elementos arquitectónicos y materiales empleados habrán de adecuarse a los que presenta el edificio, o presentaba antes de que fuera objeto de modificaciones de menor interés. Habrá de conservar- se la decoración procedente de etapas anteriores de utilización del edificio que sea congruente con la calidad y uso del edificio.
- b) Las obras de conservación no podrán alterar los elementos de diseño del edificio.
- Las obras de consolidación deberán adecuar los elementos y materiales empleados a los que presente el edificio, o presentase antes de sufrir modificaciones menores.
- d) Las obras de acondicionamiento deberán mantener el aspecto exterior y composición del edificio.
- e) Las obras de rehabilitación y reestructuración no podrán modificar la fachada, salvo cuando se trate de la apertura de huecos de nuevas estancias que precisen iluminación o ventilación, o de la alteración de los mismos por adaptarse a una altura de planta distinta, adecuándose en este caso las soluciones de huecos a la composición y materiales de la fachada original.
- f) Las obras de sustitución, ampliación y nueva planta se verán sujetas a las condiciones formales establecidas para la calificación que en cada caso les corresponda.

I.2.1.1. Condiciones de protección del grupo primero. Nivel Integral

- 1. En este grupo se catalogan los edificios singulares, de elevado valor histórico y artístico. Están incluidos los edificios declarados o incoados como bienes de interés cultural, en aplicación de la legislación sobre protección de patrimonio y con el alcance de protección, en el edificio y su entorno, que se indique en la declaración o incoación correspondiente.
- 2. Los edificios sobre los cuales, durante el periodo de vigencia del Plan General, recaiga expediente de incoación o declaración de bien de interés cultural se incorporarán a este nivel de protección sin que ello suponga modificación de este documento.
- 3. La tramitación de licencias para los edificios del grupo primero que estén catalogados como de interés cultural se efectuará según la legislación vigente en materia de patrimonio histórico.

- 4. Las obras de restauración de los inmuebles de interés cultural se atendrán a las normas vigentes sobre protección del patrimonio cultural y a los procedimientos específicos que regula, evitándose intentos de reconstrucción de elementos constructivos que no utilicen partes de autenticidad probada.
- 5. Las actuaciones en el espacio urbano y las edificaciones colindantes de los edificios catalogados deberán ser respetuosas con éstos, teniendo en lo posible a ponerlos en valor.
- 6. Se atendrán también a lo dispuesto en la legislación de protección de patrimonio las intervenciones que se realicen en el entorno inmediato de los bienes de interés cultural.
- 7. Las actuaciones posibles en edificios catalogados en este grupo se orientarán a la conservación de su estructura y configuración espacial, formal y ornamental de todos sus elementos, por lo que debe mantenerse íntegramente su as- pecto exterior y sus elementos arquitectónicos característicos: patios, escaleras, huecos, cerramientos, cubierta, etc.

I.2.1.2. Condiciones de protección del grupo segundo. Nivel Estructural

- 1. Se catalogan en este nivel los edificios que sin ser monumentos poseen alto valor por ser representativos de una determinada época.
- 2. En general, la catalogación si no se indica en la ficha de cada edificio lo contrario, afecta al edificio completo, aunque en algún caso se puede referir a partes aisladas.
- 3. Las obras permitidas en los edificios catalogados en este grupo son las que siguen a continuación teniendo en cuenta que la actuación prioritaria en este grupo es la rehabilitación.
- a) Se admite la demolición de la edificación exclusivamente en el caso de ruina legal o técnica argumentada previamente las causas o motivos y presentando la alternativa planteada que incluya, mediante una propuesta de intervención, una descripción de los aspectos formales y constructivos con mención expresa de las características y origen de los materiales exteriores a emplear.

Podrán realizarse, no obstante, obras de demolición de cuerpos o elementos añadidos a la construcción original y sin valor arquitectónico o etnográfico de consideración.

- b) Se admiten los siguientes tipos de obra:
- b.1) Obras de restauración.
- b.2) Obras de conservación.
- b.3) Obras de consolidación.
- b.4) Obras de acondicionamiento, sin alterar la estructura original y manteniendo las características, estilo y condiciones de la construcción como renovación de instalaciones, aislamiento...
- b.5) Obras de rehabilitación.

Aprobación Provisional Complementaria. Catálogo de Protección (DN-CT)

Plan General de Ordenación Urbana Simplificado (PGOU-S)

b.6) Obras de reestructuración, manteniendo siempre en este caso la estructura arquitectónica y tipológica.

b 7) Obras de sustitución, solo en el caso de admitirse la demolición. Si se admite la demolición y posterior sustitución del edificio completo la corporación podrá exigir el cumplimiento de unas condiciones que preserven las condiciones ambientales en el entorno del edificio.

Puede darse el caso que la sustitución comprenda todo el edificio salvo la fachada por no encontrarse esta en alguno de los dos supuestos de ruina.

En cualquier caso, las obras de sustitución deberán satisfacer las condiciones que regulen su zona.

b.8) Obras de ampliación, siempre que se mantenga una unidad de criterio compositivo en lo que respecta al tamaño y la proporción de los huecos, la altura de cornisas y los materiales empleados

Estas obras deberán aprobarse previamente por la comisión municipal encargada de patrimonio. La ampliación puede consistir en elemento puntuales para la adaptación del edificio a la normativa de accesibilidad y prevención de incendios o ampliaciones exteriores que preserven el carácter del inmueble. Estas ampliaciones no podrán superar los límites establecidos por el plan en función de su zona.

I.2.1.3. Condiciones de protección del grupo tercero. Nivel Ambiental

1. Se incluyen en este grado los edificios que, aunque no tienen un valor relevante en sí mismo, conforman la imagen significativa y la escena de determinados lugares de la ciudad histórica. En general, la catalogación si no se indica en la ficha de cada edificio lo contrario, afecta al edificio completo, aunque en algún caso se puede referir a partes aisladas.

2. Las intervenciones posibles en aquellos edificios catalogados de interés ambiental se regirán por las siguientes condiciones:

a) Se admite la demolición de la edificación exclusivamente en el caso de ruina legal o técnica argumentada previamente las causas o motivos y presentando la alternativa planteada que incluya, mediante una propuesta de intervención, una descripción de los aspectos formales y constructivos con mención expresa de las características y origen de los materiales exteriores a emplear.

Podrán realizarse, no obstante, obras de demolición de cuerpos o elementos añadidos a la construcción original y sin valor arquitectónico o etnográfico de consideración.

- b) Se admiten los siguientes tipos de obra:
- b.1) Obras de restauración.
- b.2) Obras de conservación.
- b.3) Obras de consolidación.

Aprobación Provisional Complementaria. Catálogo de Protección (DN-CT)

Plan General de Ordenación Urbana Simplificado (PGOU-S)

- b.4) Obras de acondicionamiento, sin alterar la estructura original y manteniendo las características, estilo y condiciones de la construcción como renovación de instalaciones, aislamiento...
- b.5) Obras de rehabilitación.
- b.6) Obras de reestructuración, manteniendo siempre en este caso la estructura arquitectónica y tipológica.
- b 7) Obras de sustitución, solo en el caso de admitirse la demolición. Si se admite la demolición y posterior sustitución del edificio completo la corporación podrá exigir el cumplimiento de unas condiciones que preserven las condiciones ambientales en el entorno del edificio.

Puede darse el caso que la sustitución comprenda todo el edificio salvo la fachada por no encontrarse esta en alguno de los dos supuestos de ruina.

En cualquier caso, las obras de sustitución deberán satisfacer las condiciones que regulen su zona.

b 8) Obras de ampliación, siempre que se mantenga una unidad de criterio compositivo en lo que respecta al tamaño y la proporción de los huecos, la altura de cornisas y los materiales empleados.

Estas ampliaciones no podrán superar los límites establecidos por el plan en función de su zona.

- 3. Podrá modificarse el uso de la edificación atendiéndose a lo dispuesto en las condiciones de uso de la zona en que se encuentre el edificio.
- 4. Las actuaciones en el espacio urbano y las edificaciones colindantes de los edificios catalogados deberán ser respetuosas con éstos, tendiendo en lo posible a ponerlos en valor.

I.2.1.4. Condiciones de protección del grupo cuarto. Áreas de protección Arqueológica

- 1. A efectos de su protección se estará a lo dispuesto en los artículos 65 a 71 de la Ley 3/1999, de 29 de marzo de Patrimonio Cultural Aragonés, en los artículos 40 a 45 de la Ley 16/1985, de 25 de junio de Patrimonio Histórico Español, además de lo regulado a continuación.
- 2. Las actuaciones posibles en las áreas de protección arqueológica y paleontológica son las destinadas a la protección de este patrimonio que puede aflorar con motivo de la realización de obras de derribo, de excavaciones o de trabajos agrícolas en cualquier lugar del término municipal.
- 3. El Ayuntamiento solicitará informe del Departamento de Cultura de la D.G.A., si al proyectarse o ejecutarse actuaciones de cualquier tipo en terrenos existen antecedentes o indicios que permitan suponer la existencia de restos arqueológicos. A la vista del informe, la licencia podrá denegarse o ser condicionada a la adopción de determinadas medidas de protección, o bien modificar sus plazos para acomodarse a las actuaciones arqueológicas que procedan, según establezca el Gobierno de Aragón.



- 4. Con el mismo objeto y con independencia de lo dispuesto por la legislación en materia de protección del patrimonio cultural para las zonas de protección y de prevención arqueológica, se tendrán en cuenta las siguientes normas específicas de las áreas de protección arqueológica y paleontológica:
- a) Actividades arqueológicas y paleontológicas. En todas las intervenciones que se realicen en zonas o áreas donde se conozca o presuma la existencia de restos arqueológicos paleontológicos, tanto en el casco urbano como en el resto del término municipal, se realizarán las actividades arqueológicas o paleontológicas que sean necesarias para su localización, excavación o estudio, de acuerdo con la legislación vigente en materia de patrimonio cultural.

En particular se considerará que constituye un área susceptible de este tipo de hallazgos el ámbito de la ciudad histórica delimitado en planos.

Para la excavación sistemática será preceptivo que el solar se halle vallado.

b) Limitaciones en la edificación. En aquellos casos en que la administración competente acuerde que los restos hallados deban ser conservados in situ, la edificación podrá condicionarse parcialmente (parte del solar, conservación en sótano etc.) o totalmente en casos excepcionales en los que se podrá prohibir totalmente la edificación, sin perjuicio de las compensaciones o indemnizaciones que procedan conforme a la legislación vigente.

Podrán modificarse mediante estudios de detalle las condiciones de posición y altura de los edificios para hacer compatible la conservación in situ de los restos.

I.2.1.5. Cuadro-resumen de tipo de obras permitidas

	Tipos de Obras	Grupo 1º Nivel Integral	Grupo 2º Nivel Estructural	Grupo 3º Nivel Ambiental	Grupo 4º Áreas de Protección Arqueológicas y Paleontológicas
Obras en los	RESTAURACIÓN	SI	SI	SI	SI
edificios	CONSERVACIÓN	SI	SI	SI	SI
	CONSOLIDACIÓN	SI	SI	SI	SI
	ACONDICIONAMIENTO	1	SI	SI	7
	REHABILITACIÓN	2	SI	SI	7
	REESTRUCTURACIÓN	NO	SI	SI	7
Obras de	DEMOLICIÓN TOTAL	NO	3	3	7
demolición	DEMOLICIÓN PARCIAL	4	4	4	7
Obras de nueva	SUSTITUCIÓN	NO	5	5	7
edificación	AMPLIACIÓN	NO	6	6	7



Aprobación Provisional Complementaria. Catálogo de Protección (DN-CT) Plan General de Ordenación Urbana Simplificado (PGOU-S)

- 1. Sin alterar la estructura original y manteniendo el estilo y condiciones de la construcción.
- 2. Sin afectar a los elementos morfológicos protegidos.
- 3. Sólo en caso de ruina legal o técnica.
- 4. Sólo de cuerpos añadidos a la construcción original y carentes de valor arquitectónico.
- 5. Sólo en caso de admitirse la demolición.
- 6. Hasta los límites de aprovechamiento fijados en las NU para su zona.
- 7. Autorizaciones según informe previo del órgano de protección del patrimonio correspondiente



TÍTULO II. CATÁLOGO DEL PATRIMONIO CULTURAL

T.II. - Capítulo 1. Fichas de Protección Arquitectónicas

Ficha	Denominación del Bien	Nivel de Protección	Categoría de Protección según Ley 3/1999	Clasificación de Suelo	Uso Actual
Sin Ficha	Peirón de San Miguel	Integral	BIC	Suelo No Urbanizable	
1	Iglesia Fortaleza de San Pedro Apostol	Integral	BIC (Publicación BOE 13/08/1982)	Suelo Urbano	Religioso
2	Castillo del Rey	Integral	BIC (Publicación BOA 22/05/2006)	Suelo Urbano	Monumento
3	Castillo de la Reina	Integral	BIC (Publicación BOA 22/05/2006)	Suelo Urbano	Monumento
4	Muralla de Villarroya de la Sierra	Integral	BIC (Publicación BOA 22/05/2006)	Suelo Urbano	Monumento
5	Fuente Pública en C/ Gasca	Integral		Suelo Urbano	Fuente
6	Casa Consistorial	Estructural		Suelo Urbano	Adminsitrativo
7	Casa Grande	Estructural		Suelo Urbano	Residencial
8	Chimenea de Antigua Fábrica de Alcoholes	Estructural		Suelo Urbano	
9	Cúpula vivienda C/ Real Alta, 7	Estructural		Suelo Urbano	Residencial
10	Edificio esquina C/ Real Alta con C/ Torre Alfanje	Estructural		Suelo Urbano	Residencial
11	Edificio C/ Real Alta, 16	Estructural		Suelo Urbano	Residencial
12	Quisco de la Música	Estructural		Suelo Urbano	Equipamiento
13	Arcos y escudos en fachadas de viviendas	Estructural		Suelo Urbano	Residencial
14	Santuario de Nuestra Sra. De la Sierra	Estructural		Suelo No Urbanizable	Religioso

II.1.1. Relación de Peirones en el Término

La siguiente relación de monumentos tienen una protección de grado Integral y están Declarados Bien de Interés Cultural según LEY 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

Peirón de San Miguel

 Ubicación: Situado en el antiguo camino que subía al Santuario de la Virgen.





II.1.2. Ficha nº 01. Iglesia Fortaleza San Pedro Apostol

 Denominación del Bien: Iglesia Fortaleza San Pedro Apostol.

3) Referencia: 1610401XL0911B0001EG

4) Propiedad del Bien: Desconocida.

5) Clasificación: Suelo Urbano

6) Calificación: Equipamiento

7) Uso actual: Religioso

2) Situación:

Plaza Mayor 10, Villarroya de la Sierra.



8) Categoría de Protección del Bien:

El 13 de Agosto de 1982 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la declaración de Bien Interés Cultural (BIC)

- 9) Grado de Protección según el PGOU: Nivel Integral
- 10) Descripción: La iglesia de San Pedro es una iglesia de nave única, con ábside poligonal de cinco lados al interior y recto al exterior, dotado de contrafuertes de ángulo y construido todo ello en piedra sillar. El resto de la iglesia se realizó en ladrillo, con excepción de las ampliaciones realizadas en el lado sur, donde se utilizaría la mampostería.

La nave única consta de dos tramos, de planta cuadrada, cubiertos con bóveda de crucería sencilla de arcos diagonales. Todos los nervios se hallan enmascarados a causa de la reforma llevada a cabo en el siglo XVII, decorados con yeserías talladas con motivos de lazo de pervivencia mudéjar. A estos dos tramos corresponden las capillas laterales a cada lado de los mismos, cubiertas con bóveda de crucería sencilla, excepto tres, que han sido modificadas con posterioridad. Esta proporción de dos capillas laterales por tramo de planta cuadrada en la nave, aparece a partir del siglo XV.

A los pies, encontramos un coro alto cuyo pretil puede datarse en el momento de la reforma barroca de tradición mudéjar. Pequeñas pilastras con motivos de lazo flanquean grandes casetones cuadrados rehundidos con decoración de yesería calada con motivos florales inscritos a su vez en un círculo.

La portada abre en cinco arquivoltas en arco apuntado, abocinada, con las jambas en derrame y un capitel corrido con decoración de cardinas, todo realizado en ladrillo aplantillado. Enmarcado por las arquivoltas y un arco carpanel que cobija la puerta de entrada queda el tímpano que se presenta sin decoración alguna, habiendo desaparecido el gablete. La portada se halla recuadrada en resalto por una forma que recuerda el alfiz musulmán. Por encima, una elaborada cornisa escalonada protege la portada.

En esta fachada de los pies se han superpuesto elementos posteriores, enfatizándose las espadañas, que confieren al conjunto un aspecto abigarrado y tosco.



La obra mudéjar puede datarse en el último cuarto del siglo XV. La ampliación barroca comunicó todas las capillas laterales del lado de la epístola convirtiéndolas en una segunda nave, a la que se dotó de nuevas capillas laterales, cuatro en total, cubiertas las tres primeras por cúpula sobre pechinas y la última hacia los pies por bóveda de arista. Lo más notable de esta iglesia es la gran portada monumental en el hastial occidental, realizada en ladrillo aplantillado y directamente derivada, según Gonzalo Borrás, de la solución encontrada en la iglesia de Morata de Jiloca.

- 11) Estado de conservación: Presenta una buena conservación en general.
- 12) Fotografías:





Ilustración 1. Fotografía de la portada.

Ilustración 2. Fotografía del interior.



II.1.3. Ficha nº 02. Castillo del Rey

1) Denominación del Bien: Castillo del Rey

2) Situación:

C/ Santa Catalina, 10.

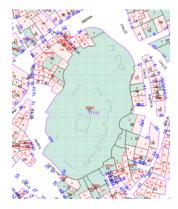
3) Referencia: 1711402XL0911B0001OG

 Propiedad del Bien: Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra.

5) Clasificación: Suelo Urbano.

6) Calificación: ELUP

7) Uso actual: Espacio libre de uso público



- 8) Categoría de Protección del Bien según Ley 3/1999: Bien de Interés Cultural, publicación en el BOA 22/05/2006.
- 9) Grado de Protección según el PGOU: Nivel Integral
- 10) Descripción: El castillo del Rey se encuentra sobre un promontorio rocoso, y forma parte del recinto fortificado original de la Villa. Comprende un torreón prismático de planta rectangular de siete por nueve metros. Es de mampostería con sillería en las aristas y conserva algunas almenas. La portada es apuntada enmarcada por sillares. Restos de muros rodean esta torre dispuestos sobre los rebordes de la formación rocosa.
- **11) Estado de conservación:** Presenta una buena conservación en general, habiendo sido rehabilitado recientemente.

Fotografías:



Ilustración 3. Fotografías del torreón y puerta de acceso.



II.1.4. Ficha nº 03. Castillo de la Reina

1) Denominación del Bien: Castillo de la Reina

2) Situación:

C/Letra C, 5

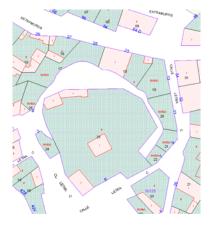
3) Referencia: 1512623XL0911D0001SP

 Propiedad del Bien: Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra

5) Clasificación: Suelo Urbano

6) Calificación: ELUP

7) Uso actual: Espacio libres de uso público.



- 8) Categoría de Protección del Bien según Ley 3/1999: Bien de Interés Cultural, publicación en el BOA 22/05/2006.
- 9) Grado de Protección según el PGOU: Nivel Integral.
- 10) Descripción: El castillo de la Reina se encuentra sobre el otro promontorio rocoso de la villa, y forma pate del conjunto fortificado de Villarroya de la Sierra. Ha perdido diferentes volúmenes respecto a su situación original, pero conserva muros de mampostería sobre los cerros y bases de muros.
- 11) Estado de conservación: Presenta un estado de restos consolidados, al haber sido rehabilitado recientemente.

Fotografías:



Ilustración 4. Vista de los restos y el acceso al promontorio del Castillo de la Reina.

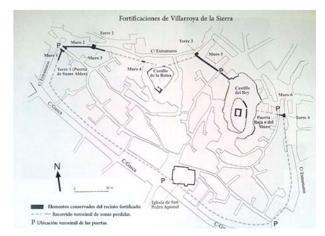


II.1.5. Ficha nº 04. Muralla de Villarroya de la Sierra

 Denominación del Bien: Muralla de Villarroya de la Sierra 2) Situación:

Varias localizaciones

- 3) Referencia: ---
- Propiedad del Bien: Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra
- 5) Clasificación: Suelo Urbano
- 6) Calificación: ----
- 7) Uso actual: Murallas y puertas de la ciudad



- 8) Categoría de Protección del Bien según Ley 3/1999: Bien de Interés Cultural, publicación en el BOA 22/05/2006.
- 9) Grado de Protección según el PGOU: Nivel Integral.
- 12) Descripción:

Villarroya de la Sierra conserva un importante conjunto fortificado de origen medieval, compuesto por dos castillos levantados sobre cerros y una muralla que los une.

De la muralla apenas se conservan algunos elementos como lienzos entre las viviendas, algunos restaurados, y una torre puerta con un arco ligeramente apuntado y sin remate. Este arco se refuerza con ladrillo adquiriendo cierto aspecto mudéjar.

10) Estado de conservación: Irregular, existen paños ocultos por la edificación y algunos torreones en estado de descomposición material.

Fotografías:



Ilustración 1: Puerta SumoAldea y Puerta Añejaa

2) Situación:

C/ Gasca, 57



II.1.6. Ficha nº 05. Fuente y Abrevadero

1) Denominación del Bien: Fuente Pública y Abrevadero en C/Real Gasca

Referencia: 1510409XL0911B0001FG

4) Propiedad del Bien: Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra

5) Clasificación: Suelo Urbano

Calificación: Servicio urbano

7) Uso actual: Fuente y abrevadero

Categoría de Protección del Bien según Ley 3/1999: ---

9) Grado de Protección según el PGOU: Nivel Integral.

- 10) Descripción: La fuente, el abrevadero y el lavadero están debajo del Casino. Fue construida la fuente en el siglo XVI por Gabriel Meçot, morisco de Terrer.
- 11) Estado de conservación: Bueno.



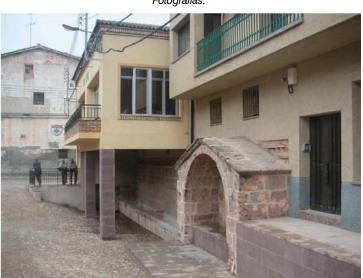


Ilustración 5. Imagen de la fuente pública y abrevadero.



II.1.7. Ficha nº 06. Casa Consistorial

1) Denominación del Bien: Casa Consistorial

2) Situación:

Pza. Mayor, 1

3) Referencia: 1511709XL0911B0002OH

 Propiedad del Bien: Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra

5) Clasificación: Suelo Urbano

6) Calificación: Equipamiento

7) Uso actual: Edificio administrativo. Ayuntamiento.



- 8) Categoría de Protección del Bien según Ley 3/1999: ---
- 9) Grado de Protección según el PGOU: Nivel Estructural.
- 10) Descripción: Edificio de dos plantas con fachada de ladrillo enfrentada a la fachada principal de la iglesia parroquial. Está construida con ladrillo, así como la ornamentada cornisa con una fila de taqueado y de esquinillas. Tiene, en planta baja, portada adintelada entre dos ventanas laterales; en el piso noble se disponen a eje tres grandes ventanales con sencilla rejería.
- 11) Estado de conservación: Bueno.





Ilustración 6. Imagen de la portada del edificio.



II.1.8. Ficha nº 07. Casa Grande

1) Denominación del Bien: Casa Grande

2) Situación:

C/ Gasca, 64

3) Referencia: 1511431XL0911B0001ZG

4) Propiedad del Bien: Particular

5) Clasificación: Suelo Urbano

6) Calificación: Residencial

7) Uso actual: Residencial y comercio en planta baja.



- 8) Categoría de Protección del Bien según Ley 3/1999: ---
- 9) Grado de Protección según el PGOU: Nivel Estructural.
- 10) Descripción: Edificio de volumen contundente, levantado sobre planta rectangular en tres pisos y cerrado por tejado a cuatro vertientes, en el que sobresale una gran linterna cilíndrica rematada por tejaroz cónico. Preside una plaza a la que cierra por el suroeste. Tiene una singular fachada de ladrillo decorada profusamente, tratando de destacar el eje central, marcado por la puerta principal. Es una gran puerta adintelada de perfil mixtilíneo, flanqueda por pilastras acanaladas sobre las que apoya un entablamento, de triglifos y metopas, curvado en el centro para alojar un escudo y, sobre él, una hornacina rematada con rocalla.

11) Estado de conservación: Bueno.





Ilustración 7. Imagen de la portada del edificio.



II.1.9. Ficha nº 08. Chimenea de antigua Fábrica de Alcoholes

 Denominación del Bien: Chimenea de la Antigua Fábrica de Alcoholes de Esteve. 2) Situación:

Avda. Cooperativa

3) Referencia: 1510406XL0911B0002AH

4) Propiedad del Bien: Particular

5) Clasificación: Suelo Urbano

6) Calificación: Espacio libre de uso público

7) Uso actual: ---



- 8) Categoría de Protección del Bien según Ley 3/1999: ---
- 9) Grado de Protección según el PGOU: Nivel Estructural.
- 10) Descripción: Se trata de la chimenea de la antigua fábrica de alcoholes de Esteve.
- 11) Estado de conservación: Bueno.





Ilustración 8. Imagen de la Chimena.



II.1.10. Ficha nº 09. Cúpula de vivienda

 Denominación del Bien: Cúpula de vivienda en C/ Real Alta, 7. 2) Situación:

C/Real Alta, 7

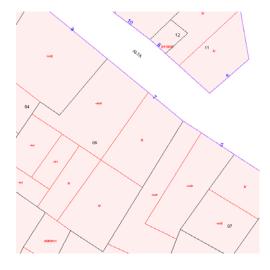
3) Referencia: 1511705XL0911B0001KG

4) Propiedad del Bien: Particular

5) Clasificación: Suelo Urbano

6) Calificación: Residencial

7) Uso actual: Residencial.



- 8) Categoría de Protección del Bien según Ley 3/1999: ---
- 9) Grado de Protección según el PGOU: Nivel Estructural.
- 10) Descripción: Cúpula sobre cajón de escalera en vivienda particular, con linterna.
- 11) Estado de conservación: Bueno.





Ilustración 9. Imagen de la portada del edificio.



II.1.11. Ficha nº 10. Edificio esquina C/ Real Alta y C/Alfanje

1) Denominación del Bien: Edificio esquina C/ Real

Alta y C/ Alfanje

2) Situación:

C/ Alfanje, 15 y C/ Real Alta 57

3) Referencia: 1412612XL0911C0001JQ

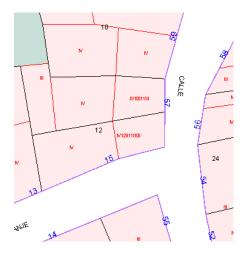
1412611XL0911C0001IQ

4) Propiedad del Bien: Particular

5) Clasificación: Suelo Urbano

6) Calificación: Residencial

7) Uso actual: Residencial



- 8) Categoría de Protección del Bien según Ley 3/1999: ---
- 9) Grado de Protección según el PGOU: Nivel Estructural.
- 10) Descripción: Edificio de notable arquitectura civil, con escudo en planta baja y galería de arquillos.
- 11) Estado de conservación: Bueno.

Fotografía:



Ilustración 10. Imagen de la fachada del edificio.



II.1.12. Ficha nº 11. Edificio de viviendas en C/ Real Alta, 16

 Denominación del Bien: Edificio de viviendas en C/ Real Alta, 16 2) Situación:

C/ Real Alta, 16

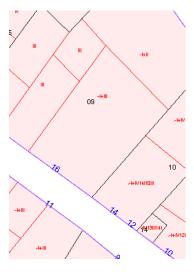
3) Referencia: 1610301XL0911B0001XG

4) Propiedad del Bien: Particular

5) Clasificación: Suelo Urbano

6) Calificación: Residencial

7) Uso actual: Vivienda/ Sede Fundación Los Alcaines



- 8) Categoría de Protección del Bien según Ley 3/1999: ---
- 9) Grado de Protección según el PGOU: Nivel Estructural.
- **10) Descripción:** Edificio de viviendas con notable arco apuntado de entrada, grandes vanos y balcones así como escalera interior.
- 11) Estado de conservación: Bueno.





Ilustración 11. Imagen de la planta baja del edificio.



II.1.13. Ficha nº 12. Quiosco de la música

1) Denominación del Bien: Quisoco de la música

2) Situación:

Pza. Mayor, 11

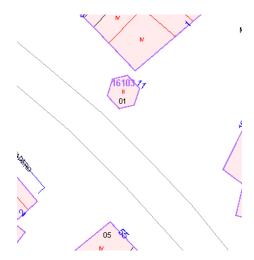
3) Referencia: 1610301XL0911B0001XG

 4) Propiedad del Bien: Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra

5) Clasificación: Suelo Urbano

6) Calificación: Equipamiento

7) Uso actual: Equipamiento



- 8) Categoría de Protección del Bien según Ley 3/1999: ---
- 9) Grado de Protección según el PGOU: Nivel Estructural.
- 10) Descripción: Levantado con estructura metálica sobre basamento que tiene ocupación bajo rasante, fue el primero de toda la comarca, su ubicación en contrapunto con la Casa Grande, acaba de cerrar el Paseo de C/Gasca.
- 11) Estado de conservación: Bueno.





Ilustración 12. Imagen del Quisco.



II.1.14. Ficha nº 13. Arcos y escudos en fachadas de viviendas

1) Denominación del Bien: Arcos y escudos en 2) Situación:--

fachadas de viviendas

3) Referencia: Diversas localizaciones

4) Propiedad del Bien: Desconocido

5) Clasificación: Suelo Urbano

6) Calificación: Residencial

7) Uso actual: Residencial

8) Categoría de Protección del Bien según Ley 3/1999: ---

9) Grado de Protección según el PGOU: Nivel Estructural.

10) Descripción: Arcos de medio punto o apuntados en acceso de caballerías a viviendas, situados en diversos inmuebles del casco histórico de la localidad.

11) Estado de conservación: Variable.

Fotografías:



Ilustración 13. Imagen de la fachadas de viviendas privadas.



II.1.15. Ficha nº 14. Santuario de Nuestra Señora de la Sierra

 Denominación del Bien: Santuario de Nuestra Señora de la Sierra

2) Situación:

T.M-Sierra de la Virgen

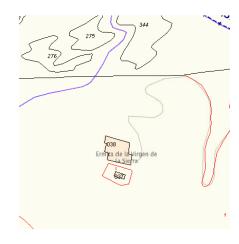
3) Referencia: 000303800XL09A0001QJ

4) Propiedad del Bien: Desconocido

5) Clasificación: Suelo No urbanizable

6) Calificación: Equipamiento

7) Uso actual: Religioso



- 8) Categoría de Protección del Bien según Ley 3/1999: ---
- 9) Grado de Protección según el PGOU: Nivel Estructural.
- 10) Descripción: De época gótico-tardío. La iglesia consta de una sola nave de seis tramos con bóveda de cañón apuntado, reforzado por cinco arcos fajones, también apuntados. A través de un arco triunfal de medio punto se accede al presbiterio, poligonal y cubierto con bóveda de crucería estrellada. El pórtico de acceso es paralelo a la iglesia, cubierto con techo de pares de madera. Comunica con los pies de la iglesia mediante una estancia cubierta con bóveda de arista. La portada es de medio punto. Adosados a este conjunto se encuentran las dependencias del santuario con muros exteriores construidos con pizarra con escasez de vanos.

11) Estado de conservación: Bueno.





Ilustración 14. Imagen de la planta baja del edificio.



T.II. - Capítulo 2. Yacimientos Arqueológicos

El catálogo de protección de yacimientos arqueológicos del PGOU-S de Villarroya de la Sierra se describe en el documento adjunto que forma parte indisoluble del presente catálogo y por extensión del PGOU-S de Villarroya de la Sierra, denominado "Prospección y Delimitación de Yacimientos del Término Municipal de Villarroya de la Sierra, Zaragoza" así como el Anexo al mismo, redactado por el arqueólogo Raúl Leorza, a instancias del departamento de Educación, Cultura y Deporte, para la elaboración del citado PGOU-S.

II.2.1. Fichas de protección de Yacimientos arqueológicas

A continuación se muestran en una tabla los yacimientos arqueológicos existentes en el T.M de Villarroya de la Sierra, cuya descripción y fichas regulatorias se desarrollan en el citado documento y anexos adjuntos.

Ficha	Yacimiento Arqueológico	Clasificación de Suelo
1	Alfar romano	Suelo no urbanizable
2	Castillo de la Reina	Suelo Urbano
3	Castillo del Rey	Suelo Urbano
4	Poblado de Horcajo	Suelo no urbanizable
5	Pobaldo de Vadillo	Suelo no urbanizable
6	Corral de la Carne	Suelo no urbanizable
7	El llano Quemado	Suelo no urbanizable
8	Acueducto	Suelo no urbanizable
9	Cerro Las Albercas	Suelo no urbanizable
10	Torre de Montamayor	Suelo no urbanizable

PROSPECCIÓN Y DELIMITACIÓN DE YACIMIENTOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLARROYA DE LA SIERRA, ZARAGOZA.

RAÚL LEORZA ARQUEÓLOGO

N° EXPEDIENTE: 269/2009

1. Introducción.

El siguiente informe de prospección y delimitación arqueológica del término municipal zaragozano de Villarroya de la Sierra se realiza a instancias del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón para la elaboración del catálogo de yacimientos del **Plan General de Ordenación Urbana** (PGOU) de Villarroya de la Sierra (Comunidad de Calatayud, Zaragoza), cuyo permiso de prospección, delimitación y redacción de informe fue aprobado el día 16 de junio de 2009, con el número de **expediente 269/2009, exp. Preven. 001/08.322**, autorizando a la realización de dichos trabajos al arqueólogo Raúl Leorza Álvarez de Arcaya.

La financiación del mismo corre a cargo de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Los trabajos de delimitación se han efectuado directamente sobre el campo en el término municipal de Villarroya de la Sierra y adyacentes, a lo largo del verano de 2009, procediéndose a la redacción de este informe, también, durante el verano de 2009.

En el término municipal de Villarroya de la Sierra se tienen documentados un total de 8 yacimientos arqueológicos según la Carta Arqueológica remitida por el Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón al director de esta actuación.

Durante la relectura de los diferentes informes que se han generado durante varios años de prospecciones y excavaciones en el término municipal de Villarroya de la Sierra se han podido identificar varios yacimientos fácilmente identificables y otros a los que no ha podido dárseles una localización. En este sentido al abordar el estudio de los diferentes yacimientos del listado proporcionado nos hemos dado cuenta de que no se correspondía con la realidad.

Dado que existía cierta confusión en cuanto a la ubicación de los diferentes yacimientos puesto que las coordenadas facilitadas eran muy imprecisas y que la denominación de los mismos no se correspondía con la cartografía que estábamos manejando, hemos consultado a diferentes personas del Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra, así como a vecinos del lugar que nos han podido aclarar las dudas que teníamos. Es este sentido tenemos que dar las gracias a Francisco Sánchez Becerril, arquitecto asesor municipal; y, especialmente, a Alejandro Rincón González de Agüero, también arquitecto y cronista oficial de Villarroya de la Sierra.

Así pues debemos señalar que antes de comenzar el trabajo de campo para la delimitación de yacimientos dentro del PGOU de Villarroya de la Sierra, hemos tenido que modificar los resultados de la Carta Arqueológica de este término. Algunos de ellos no se localizan, en otros las coordenadas son erróneas y hemos recibido noticias de algunos nuevos. En este sentido la torre de Villarroya de la Sierra y el castillo del Rey es lo mismo, el cerro de San Roque no se ubica en este término, los poblados de Vadillo y Horcajo están nombrados erróneamente, al igual que su ubicación, etc.

Además se incluyen otra serie de hallazgos que merecen la pena de ser nombrados en este trabajo.

2. Metodología aplicada.

2.1. ANÁLISIS PREVIO SOBRE LA DOCUMENTACIÓN

Recopilación y análisis de la documentación de la zona, utilizando:

- > Cartografía 1/25.000 topográfica;
- > Ortofotos del término municipal;
- > Catastro de la zona afectada y adyacente para poder identificar y referenciar restos arqueológicos en el parcelario (https://ovc.catastro.meh.es/CYCBienInmueble/OVCConsultaBI.htm);
- > Estudio de la toponimia de la zona que pueda arrojar algún dato susceptible de información arqueológica;
- > Consulta bibliográfica sobre las diferentes publicaciones e informes que contengan documentación sobre los yacimientos arqueológicos en el término municipal de Villarroya de la Sierra.
- > Consultas a gente de la zona (ya hemos mencionado nuestra entrevista con el cronista oficial, ayuntamiento y diferentes vecinos).

2.2. TRABAJO DE CAMPO Y DELIMITACIÓN TOPOGRÁFICA

Una vez examinados y delimitados los datos se prosiguió, según lo anterior, con un plan de trabajo de campo efectuando una prospección sistemática o de cobertura total de las parcelas señaladas y circundantes a la coordenada de cada yacimiento reseñado en la Carta Arqueológica de Aragón y en los diferentes informes, para delimitar y establecer un área arqueológica de máxima concentración de materiales en superficie, y una segunda área de máxima dispersión de materiales en superficie, con el objetivo de trazar un área de delimitación arqueológica (véase cartografía anexa).

En el transcurso de la prospección se efectuó una nueva georreferenciación, más detallada, según coordenadas UTM HUSO 30 que, una vez tomadas, fueron postprocesadas en laboratorio. Y una nueva georreferenciación para aquellos yacimientos de los cuales no teníamos coordenada alguna. Del mismo modo, se ha tenido una especial atención en delimitar correctamente el área en el que pudieran extenderse los yacimientos: diferenciando una zona de máxima concentración y máxima dispersión de material junto con su entorno físico y la relación existente entre ellos. También se ha tenido en cuenta la posible localización de otros yacimientos no reflejados dentro de la Carta Arqueológica de Aragón, que pudieran surgir en la zona de inmediata actuación y por ello susceptibles de localización. Para ello se ha consultado a los agricultores de la zona y habitantes del pueblo, que sin duda cuentan con un mayor conocimiento del terreno y su entorno.

2.3. MATERIALES EMPLEADOS

Se han empleado diferentes herramientas tanto para el trabajo de campo como para el trabajo de laboratorio.

En este sentido destacaremos el uso de:

- trabajo de laboratorio previo: cartografía 1:5000 (topográfico, parcelario y ortofoto), listados y artículos relacionados con el encargo a realizar, revisión los expedientes generados por los sondeos en los entornos de la Iglesia Parroquial, el Castillo del Rey y las excavaciones en el yacimiento del alfar romano; entrevistas, consultas en el Gobierno de Aragón;
- trabajo de campo: GPS Garmin Legend, la cartografía que se generó durante las labores de gabinete;

3. Breve descripción de la zona objeto de estudio de Villarroya de la Sierra.

Perteneciente a la comarca de Comunidad de Calatayud, la localidad se ubica en la Provincia de Zaragoza.

El término municipal presenta una importante huella medieval, fruto de ello es la presencia de dos castillos y varios despoblados. De la misma manera se localiza un importante yacimiento romano, con varias campañas de excavación y cuya delimitación se ajusta a las directrices proporcionadas por el director de esta intervención.

La prospección se ha centrado en identificar y delimitar todos los yacimientos proporcionados por el Gobierno de Aragón a través del Servicio de Protección del Patrimonio Cultural y aquellos nuevos salidos de una nueva lectura de los diferentes informes y publicaciones que han generado las intervenciones en este término municipal.

4. Conclusiones.

Durante la realización de esta delimitación se ha modificado el número total de yacimientos con el que se contaba anteriormente. Se han incluido nuevos y se han eliminado entradas que aparecían en la Carta de esta villa.

Esta delimitación está compuesta por 7 fichas:

- 1. Alfar romano.
- 2. Castillo de la Reina.
- 3. Castillo del Rey.
- 4. Poblado de Horcajo.
- 5. Poblado de Vadillo.
- 6. Corral de la Carne.
- 7. El llano quemado.

En total se han rellenado 7 fichas, con sus correspondientes delimitaciones según prescripciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

5. Fichas.

A continuación se presentan todas las fichas rellenadas durante el proceso de documentación.

CÓDIGO: ALFAR ROMANO

1.- DENOMINACIÓN.

- CÓDIGO CARTA ARQUEOLÓGICA DE ARAGÓN: 1-ARQ-ZAR-020-293-001 (50-293-0002).
- DENOMINACIÓN DEL BIEN: Alfar Romano



Vista General



Vista General



Vista General

2.- LOCALIZACIÓN.

- PROVINCIA: Zaragoza.
- COMARCA: Comunidad de Calatayud.
- MUNICIPIO: Villarroya de la Sierra.
- LOCALIDAD: Villarroya de la Sierra.
- EMPLAZAMIENTO:

Referencia catastral:

50:298:0:0:2:113

50:298:0:0:3:412

50:298:0:0:3:349

50:298:0:0:3:362

50:298:0:0:3:413

50:298:0:0:4:110 50:298:0:0:4:111

50:298:0:0:4:112

50:298:0:0:2:234

50:298:0:0:2:112

50:298:0:0:2:111

50:298:0:0:2:110

3.- PROTECCIÓN.

- CATEGORÍA: Yacimiento Arqueológico.

- PROTECCIÓN SEGÚN LA LEY 3/1999:

Integral, yacimiento arqueológico. El Patrimonio Cultural Aragonés está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas. Los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en bienes de interés cultural, bienes catalogados y bienes inventariados.

Integran el Patrimonio Arqueológico de Aragón los bienes muebles e inmuebles de carácter histórico, susceptibles de ser estudiados con método arqueológico, estuviesen o no extraídos, y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o en las aguas. Forman parte asimismo de este patrimonio los elementos geológicos y paleontológicos relacionados con la historia humana, sus orígenes, sus antecedentes y el desarrollo sobre el medio.

- CALIFICACIÓN DEL SUELO: No urbanizable especial.

4.- DESCRIPCCIÓN.

- ACCESIBILIDAD: desde la carretera N-234, desde el núcleo urbano de Villarroya de la Sierra en dirección Soria, a unos 5 kms, tras pasar por debajo de la línea férrea en desuso, sale un camino rural a la derecha que da acceso directo al yacimiento.
- DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ENTORNO: campos de vid, almendros y en barbecho, barranco de Valdelaceres y orilla derecha del Ribota.
- DESCRIPCIÓN DEL BIEN: en las fincas delimitadas se encuentran diferentes elementos que forman parte de una villa y alfar romano, datado entre los siglos I y III d.C.

En la actualidad se puede ver en la parcela 349 del polígono 3 una techumbre de Uralita que cubre parcialmente la excavación de la zona de los alfares.

En la parcela 362 se aprecia a la pared de tapial de una construcción que podría identificarse con la cámara de combustión de un horno.

En el resto de las parcelas delimitadas no se aprecia ninguna otra estructura en superficie, si bien los diferentes informes indican la presencia de la villa en las parcelas 113a, 234a, 234b, 112, 111, 110a y 110b del polígono 2; 111 y 112 del polígono 4. Los restos aquí excavados se encuentran actualmente cubiertos con la misma tierra que se generó durante el proceso de excavación.

De la misma manera se ha apreciado la presencia de diferentes sondeos arqueológicos en varias parcelas donde no se ha podido localizar nada.

Durante el proceso de delimitación se ha advertido la presencia de materiales cerámicos abundantes en las parcelas que hemos considerado como yacimiento.

- CRONOLOGÍA: SS I III d.C.
- CONTEXTO HISTÓRICO CULTURAL: antigüedad.
- USO ACTUAL: campos de cultivo agrícola.
- PROPIEDAD DEL BIEN: privada.
- BIBLIOGRAFÍA:

Díaz Sanz, Mª.A. y Medrano, M.Mª., 1994. "La campaña de excavaciones arqueológicas de 1992 en Contrebia Belaisca (Botorrita, Zaragoza)". Arqueología Aragonesa 1992, 18. Zaragoza. Págs 93-96.

Díaz, Mª.A. et alli. "Restitución asistida por ordenador de las estructuras del alfar de Terra Sigillata Hispanica de Villarroya de la Sierra (Zaragoza, España)". Colloque Européen et Informatique. Saint-Germain Noviembre 1991. Saint-Germain.

Medrano Marqués, M.Mª. y Díaz, Mª.A., 1989. "Excavaciones arqueológicas en el alfar de Terra Sigillata Hispanica de Villarroya de la Sierra (Zaragoza) Campañas 1988 y 1989". Museo de Zaragoza Boletín, 8. Zaragoza. Págs 98-103.

Medrano Marqués, M.Mª. y Díaz, Mª.A., 1991b. "Segunda campaña de excavaciones arqueológicas en el alfar de Terra Sigillata Hispanica de Villarroya de la Sierra (Zaragoza). Año 1988". Arqueología Aragonesa 1988-1989, 11. Zaragoza. Págs 201-203.

Medrano Marqués, M.Ma. y Díaz, Ma.A., 2000c. "El alfar romano, villa y necrópolis de Villarroya de la Sierra (Zaragoza)". Salduie. Estudios de Prehistoria y Arqueología, 1. Zaragoza. Págs 273-282.

Medrano Marqués, M.M^a., 1987c. "Excavaciones arqueológicas en el alfar de Terra Sigillata Hispanica de Villarroya de la Sierra (Zaragoza) Campañas 1988 y 1989". Museo de Zaragoza Boletín, 6. Zaragoza. Págs 453-456.

Medrano Marqués, M.M^a., 1991a. "Primera campaña de excavaciones arqueológicas en el alfar de Terra Sigillata Hispanica de Villarroya de la Sierra (Zaragoza). Año 1987". Arqueología Aragonesa 1986-1987, 10. Zaragoza. Págs 221-223

Medrano Marqués, M.M^a., 1991c. "Tercera campaña de excavaciones arqueológicas en el alfar de Terra Sigillata Hispanica de Villarroya de la Sierra (Zaragoza). Año 1989". Arqueología Aragonesa 1988-1989, 11. Zaragoza. Págs 205-207.

Medrano Marqués, M.Ma., 1992. "La campaña de excavaciones arqueológicas de 1990 en el yacimiento del alfar romano de Villarroya de la Sierra (Zaragoza)". Arqueología Aragonesa 1990, 12. Zaragoza. Págs 111-114.

Medrano Marqués, M.M^a. 1994. "Excavaciones arqueológicas en el alfar de Terra Sigillata Hispánica de Villarroya de la Sierra (Zaragoza). Campaña de 1991". Arqueología Aragonesa 1991, 17. Zaragoza. Págs 165-167.

5.- DATOS CARTOGRÁFICOS.

- LISTADO COORDENADAS UTM DEL ELEMENTO.

Punto	Coord X	Coord Y	Longitud	Vértice
1	599504.893	4595825.601	22.452	1
2	599514.516	4595805.316	14.369	2
3	599521.986	4595793.040	12.660	3
4	599510.771	4595787.166	13.676	4
5	599502.224	4595776.489	9.455	5

6	599495.810	4595769.542	10.980	6
7	599486.209	4595764.214	11.716	7
8	599481.387	4595753.537	13.893	8
9	599481.925	4595739.654	14.419	9
10	599481.925	4595725.235	2.133	10
11	599481.925	4595723.102	21.605	11
12	599465.371	4595709.219	22.318	12
13	599448.795	4595694.275	4.535	13
14	599445.588	4595691.070	10.302	14
15	599441.864	4595681.464	9.143	15
16	599440.788	4595672.384	28.140	16
17	599442.854	4595644.320	33.824	17
18	599448.366	4595610.948	9.634	18
19	599447.977	4595601.322	9.273	19
20	599447.611	4595592.057	5.506	20
21	599443.543	4595588.346	54.710	21
22	599444.211	4595533.640	41.246	22
23	599441.306	4595492.497	36.071	23
24	599438.334	4595456.549	16.296	24
25	599435.384	4595440.522	20.625	25
26	599425.159	4595422.610	41.637	26
27	599406.043	4595385.621	6.099	27
28	599402.815	4595380.447	4.865	28
29	599397.949	4595380.447	12.449	29
30	599386.626	4595385.620	6.648	30
31	599382.084	4595390.475	9.139	31
32	599378.532	4595398.895	13.356	32
33	599368.156	4595407.305	42.924	33
34	599332.529	4595431.246	11.726	34
35	599322.175	4595436.751	8.834	35
36	599323.467	4595445.490	23.457	36
37	599337.071	4595464.598	16.873	37
38	599346.135	4595478.831	17.107	38
39	599354.551	4595493.724	17.514	39
40	599362.000	4595509.575	19.834	40
41	599363.959	4595529.312	30.673	41
42	599360.062	4595559.736	16.789	42
43	599352.937	4595574.938	11.017	43
44	599348.050	4595584.811	18.398	44
45	599336.404	4595599.055	14.561	45
46	599327.665	4595610.701	17.864	46
47	599314.706	4595622.997	16.299	47
48	599304.007	4595635.292	13.719	48
49	599308.549	4595648.237	10.508	49
50	599314.383	4595656.976	7.274	50
51	599311.778	4595663.768	13.132	51
52	599303.361	4595673.847	17.988	52

53	599292.361	4595688.081	11.184	53
54	599288.142	4595698.439	18.098	54
55	599300.455	4595711.703	18.774	55
56	599316.320	4595721.742	30.304	56
57	599346.457	4595718.577	16.511	57
58	599362.968	4595718.577	11.476	58
59	599373.646	4595722.782	27.815	59
60	599398.595	4595735.078	14.986	60
61	599411.210	4595743.168	34.327	61
62	599416.076	4595777.148	32.014	62
63	599445.868	4595788.865	18.765	63
64	599456.868	4595804.069	42.896	64
65	599483.433	4595837.749	13.777	65
66	599492.516	4595848.108	25.686	66

⁻ SUPERFICIE TOTAL DEL ENCLAVE PROTEGIDO: 4,284 ha.

6. RIESGOS.

- VALORACIÓN DEL ESTADO DEL BIEN: actualmente se encuentra diseminado por varias parcelas, la zona del alfar cubierta por una techumbre de Uralita y la zona de la villa cubierta por tierra.
- DAÑOS O AFECCIONES: laboreo agrícola, expolio ocasional.
- RIESGOS POTENCIALES: laboreo agrícola, expolio ocasional.

7. MEDIDAS PREVENTIVAS.

Medidas Generales:

Cualquier actuación arqueológica que se pretenda realizar en el yacimiento y/o entorno, deberá contar previamente con la autorización de la Dirección General responsable de Patrimonio Cultural, según lo establecido en la Ley 3/1999 y en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Además de la autorización para realizar actuaciones arqueológicas, en caso de que el bien esté declarado en alguna de las categorías de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés (BIC, Catalogado o Inventariado), cualquier obra o intervención que se realice en dicho bien o en su entorno de protección deberá contar con la autorización del órgano responsable según lo establecido en el régimen de protección de la Ley 3/1999 del Patrimonio Cultural Aragonés.

Medidas Específicas:

No se contemplan.

8. INCIDENCIAS.

Algunas de las estructuras se encuentran a la intemperie, la cubierta de Uralita no parece sea la mejor solución para el cubrimiento, quizás se deba cambiar por otro procedimiento mas adecuado.

CÓDIGO: CASTILLO DE LA REINA

1.- DENOMINACIÓN.

- CÓDIGO CARTA ARQUEOLÓGICA DE ARAGÓN:
- DENOMINACIÓN DEL BIEN: Castillo de la Reina



Vista General



Vista General



Vista General

2.- LOCALIZACIÓN.

- PROVINCIA: Zaragoza.

- COMARCA: Comunidad de Calatayud.

- MUNICIPIO: Villarroya de la Sierra.

- LOCALIDAD: Villarroya de la Sierra.

- EMPLAZAMIENTO:

Datos del Bien Inmueble				
Referencia catastral	1512623XL0911D0001SP			
Localización	CL LETRA C 5 VILLARROYA DE LA SIERRA 50310-ZARAGOZA			
Clase	Urbano			
Superficie(**)	130 m ²			
Coeficiente de participación	100,000000 %			
Uso	Residencial			
Año construcción local principal 1943				
Datos de la Finca en la que	se integra el Bien Inmueble			
Localización	CL LETRA C 5 VILLARROYA DE LA SIERRA (ZARAGOZA)			
Superficie construida	130 m ²			
Superficie suelo	1.075 m ²			
Tipo Finca	Parcela con un único inmueble			

3.- PROTECCIÓN.

- CATEGORÍA: Castillo, Yacimiento Arqueológico.

- PROTECCIÓN SEGÚN LA LEY 3/1999:

Integral, yacimiento arqueológico. El Patrimonio Cultural Aragonés está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas. Los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en bienes de interés cultural, bienes catalogados y bienes inventariados.

Integran el Patrimonio Arqueológico de Aragón los bienes muebles e inmuebles de carácter histórico, susceptibles de ser estudiados con método arqueológico, estuviesen o no extraídos, y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o en las aguas. Forman parte asimismo de este patrimonio los elementos geológicos y paleontológicos relacionados con la historia humana, sus orígenes, sus antecedentes y el desarrollo sobre el medio.

- CALIFICACIÓN DEL SUELO: dentro del casco urbano, zona urbana.

4.- DESCRIPCCIÓN.

- ACCESIBILIDAD: dentro del casco urbano de Villarroya de la Sierra.
- DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ENTORNO: en lo alto de un cerro que controla la población.
- DESCRIPCIÓN DEL BIEN: en avanzado estado de ruina, se conservan los muros de tapial que rodeaban el cerro. En el exterior se han levantado corrales para todo tipo de animales que han ido cercenando el cerro donde se ubica. El interior también se ha utilizado como corral y establo hasta fechas recientes.

En la actualidad se ha donado al Ayuntamiento.

- CRONOLOGÍA: S. XIII, aparece mencionado ya en 1263 puesto que Jaime I lo dona a su amante Berenguela Fernández.
- CONTEXTO HISTÓRICO CULTURAL: Edad Media.
- USO ACTUAL: sin uso.
- PROPIEDAD DEL BIEN: municipal.
- BIBLIOGRAFÍA:

Guitart Aparicio, C. 1998. Castillos de Aragón, III. 5 Zaragoza, pp. 105, 106.

5.- DATOS CARTOGRÁFICOS.

- LISTADO COORDENADAS UTM DEL ELEMENTO.

Punto	Coord X	Coord Y	Longitud	Vértice
189	601613.246	4591221.896	11.126	1
190	601616.684	4591211.315	8.147	2
191	601624.410	4591208.730	9.619	3
192	601633.264	4591212.489	9.778	4
193	601641.022	4591218.441	17.230	5
194	601652.438	4591231.345	13.115	6
195	601655.053	4591244.197	11.571	7
196	601653.343	4591255.642	13.979	8
197	601641.000	4591262.204	17.037	9
198	601624.109	4591264.428	11.733	10
199	601613.519	4591259.377	6.891	11
200	601608.398	4591254.766	9.253	12
201	601606.951	4591245.627	14.682	13
202	601608.613	4591231.040	10.251	14

- SUPERFICIE TOTAL DEL ENCLAVE PROTEGIDO: 0,198 ha.

6. RIESGOS.

- VALORACIÓN DEL ESTADO DEL BIEN: en la actualidad en muy mal estado de conservación, casi ruina.
- DAÑOS O AFECCIONES: paso del tiempo, empleo para fines agrícola-ganaderos.
- RIESGOS POTENCIALES: derrumbe.

7. MEDIDAS PREVENTIVAS.

Medidas Generales:

Cualquier actuación arqueológica que se pretenda realizar en el yacimiento y/o entorno, deberá contar previamente con la autorización de la Dirección General responsable de Patrimonio Cultural, según lo establecido en la Ley 3/1999 y en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Además de la autorización para realizar actuaciones arqueológicas, en caso de que el bien esté declarado en alguna de las categorías de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés (BIC, Catalogado o Inventariado), cualquier obra o intervención que se realice en dicho bien o en su entorno de protección deberá contar con la autorización del órgano responsable según lo establecido en el régimen de protección de la Ley 3/1999 del Patrimonio Cultural Aragonés.

Medidas Específicas:

Restauración inmediata.

8. INCIDENCIAS.

Existe cierta confusión tanto en la Carta Arqueológica como en la población con respecto a la denominación de este edificio. Las coordenadas proporcionadas se desvían más de 1 km con respecto a las correctas.

CÓDIGO: CASTILLO DEL REY

1.- DENOMINACIÓN.

- CÓDIGO CARTA ARQUEOLÓGICA DE ARAGÓN: 1-ARQ-ZAR-020-293-004; 1-ARQ-ZAR-020-293-005 (50-293-0005; 50-293-0006)
- DENOMINACIÓN DEL BIEN: Castillo del Rey



Vista General



Vista Torre

Raúl Leorza Álvarez de Arcaya 16/53



Vista Entrada Recinto

2.- LOCALIZACIÓN.

- PROVINCIA: Zaragoza.

- COMARCA: Comunidad de Calatayud.

- MUNICIPIO: Villarroya de la Sierra.

- LOCALIDAD: Villarroya de la Sierra.

- EMPLAZAMIENTO:

Datos del Bien Inmueble					
Referencia catastral	1711402XL0911B0001OG				
Localización	CL STA CATALINA 10 Suelo VILLARROYA DE LA SIERRA 50310-ZARAGOZA				
Clase	Urbano				
Coeficiente de participación	100,000000 %				
Uso	Suelos sin edificar, obras de urbanización y jardinería				
Datos de la Finca en la q	ue se integra el Bien Inmueble				
Localización	CL STA CATALINA 10 VILLARROYA DE LA SIERRA (ZARAGOZA)				
Superficie construida	0 m ²				
Superficie suelo	4.455 m ²				
Tipo Finca	Suelo sin edificar				

3.- PROTECCIÓN.

- CATEGORÍA: Castillo, Yacimiento Arqueológico.
- PROTECCIÓN SEGÚN LA LEY 3/1999:

Integral, yacimiento arqueológico. El Patrimonio Cultural Aragonés está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas. Los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en bienes de interés cultural, bienes catalogados y bienes inventariados.

Integran el Patrimonio Arqueológico de Aragón los bienes muebles e inmuebles de carácter histórico, susceptibles de ser estudiados con método arqueológico, estuviesen o no extraídos, y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o en las aguas. Forman parte asimismo de este patrimonio los elementos geológicos y paleontológicos relacionados con la historia humana, sus orígenes, sus antecedentes y el desarrollo sobre el medio.

- CALIFICACIÓN DEL SUELO: dentro del casco urbano, zona urbana.

4.- DESCRIPCCIÓN.

- ACCESIBILIDAD: dentro del casco urbano de Villarroya de la Sierra.
- DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ENTORNO: en lo alto de un cerro que controla la población.
- DESCRIPCIÓN DEL BIEN: se conserva la torre, recientemente restaurada y de uso municipal. De planta cuadrada, levantada en sillar y mampostería, con almenas en la parte superior. Del recinto, que ocupaba todo el cerro, se aprecia en la actualidad la puerta de entrada, también restaurada y parte de la muralla superior que cerraba la zona próxima a la torre. En las partes bajas se desarrollarían otra serie de recintos que no se llegan a apreciar actualmente. La adecuación del entorno para la visita ha cubierto las posibles estructuras y ha generado una serie de vías que posibilitan el acceso a la zona más alta.
- CRONOLOGÍA: S. XIV, posiblemente de 1357 cuando Pedro IV fortifica Villarroya de la Sierra y Clarés
- CONTEXTO HISTÓRICO CULTURAL: Edad Media.
- USO ACTUAL: municipal.
- PROPIEDAD DEL BIEN: municipal.
- BIBLIOGRAFÍA:

Guitart Aparicio, C. 1998. Castillos de Aragón, III. 5 Zaragoza, pp. 105, 106.

5.- DATOS CARTOGRÁFICOS.

- LISTADO COORDENADAS UTM DEL ELEMENTO.

Punto	Coord X	Coord Y	Longitud	Vértice
112	601731.055	4591131.065	12.209	1
113	601742.010	4591136.455	14.445	2
114	601749.594	4591148.748	17.736	3
115	601755.156	4591165.589	19.930	4
116	601756.673	4591185.461	17.559	5
117	601754.141	4591202.836	10.980	6
118	601750.265	4591213.109	8.842	7
119	601747.568	4591221.529	5.908	8
120	601741.669	4591221.866	6.358	9
121	601736.276	4591218.498	3.134	10
122	601733.748	4591216.646	12.210	11
123	601724.309	4591208.899	12.982	12
124	601719.253	4591196.942	3.200	13
125	601719.253	4591193.742	7.965	14
126	601717.399	4591185.996	8.104	15
127	601711.838	4591180.101	8.363	16
128	601707.961	4591172.692	10.443	17
129	601707.793	4591162.250	16.608	18
130	601709.646	4591145.746	10.290	19
131	601713.354	4591136.147	5.701	20
132	601718.073	4591132.948	5.973	21
133	601723.804	4591131.263	7.253	22

- SUPERFICIE TOTAL DEL ENCLAVE PROTEGIDO: 0,320 ha.

6. RIESGOS.

- VALORACIÓN DEL ESTADO DEL BIEN: en la actualidad recientemente restaurado, la torre y el entorno.
- DAÑOS O AFECCIONES:
- RIESGOS POTENCIALES:

7. MEDIDAS PREVENTIVAS.

Medidas Generales:

Cualquier actuación arqueológica que se pretenda realizar en el yacimiento y/o entorno, deberá contar previamente con la autorización de la Dirección General responsable de Patrimonio Cultural, según lo establecido en la Ley 3/1999 y en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Además de la autorización para realizar actuaciones arqueológicas, en caso de que el bien esté declarado en alguna de las categorías de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés (BIC, Catalogado o Inventariado), cualquier obra o intervención que se realice en dicho bien o en su entorno de protección deberá contar con la autorización del órgano responsable según lo establecido en el régimen de protección de la Ley 3/1999 del Patrimonio Cultural Aragonés.

Medidas Específicas:

No se contemplan.

8. INCIDENCIAS.

Existe cierta confusión tanto en la Carta Arqueológica como en la población con respecto a la denominación de este edificio, tanto como Castillo del Rey y Torre de Villarroya. Las coordenadas proporcionadas se desvían más de 1 Km. con respecto a las correctas.

CÓDIGO: POBLADO DE HORCAJO

1.- DENOMINACIÓN.

- CÓDIGO CARTA ARQUEOLÓGICA DE ARAGÓN: 1-ARQ-ZAR-020-293-006 (50-293-0007)
- DENOMINACIÓN DEL BIEN: Poblado de Horcajo



Vista General

2.- LOCALIZACIÓN.

- PROVINCIA: Zaragoza.

- COMARCA: Comunidad de Calatayud.

- MUNICIPIO: Villarroya de la Sierra.

- LOCALIDAD: Villarroya de la Sierra.

- EMPLAZAMIENTO: Referencia catastral:

50:298:0:0:3:16 50:298:0:0:3:15 50:298:0:0:3:380

3.- PROTECCIÓN.

- CATEGORÍA: Yacimiento Arqueológico.
- PROTECCIÓN SEGÚN LA LEY 3/1999:

El Patrimonio Cultural Aragonés está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas. Los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en bienes de interés cultural, bienes catalogados y bienes inventariados.

Integran el Patrimonio Arqueológico de Aragón los bienes muebles e inmuebles de carácter histórico, susceptibles de ser estudiados con método arqueológico, estuviesen o no extraídos, y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o en las aguas. Forman parte asimismo de este patrimonio los elementos geológicos y paleontológicos relacionados con la historia humana, sus orígenes, sus antecedentes y el desarrollo sobre el medio.

- CALIFICACIÓN DEL SUELO: rústico.

4.- DESCRIPCCIÓN.

- ACCESIBILIDAD: al lado de la carretera N-234, desde el núcleo urbano de Villarroya de la Sierra en dirección Soria, a unos 6,5 kms, tras pasar por la zona donde se ubican los silos de sal, a mano derecha de la carretera se levanta una construcción agrícola que se identifica con este poblado.
- DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ENTORNO: en lo alto de un pequeño cerro rodeado de vegetación y fincas agrícolas que controla el Arroyo de la Vega, varios barrancos y muy cercano al río Ribota.
- DESCRIPCIÓN DEL BIEN: actualmente es una segunda residencia, compuesta por edificios agrícolas, entre los que destaca una torre en la zona más alta. De propiedad particular su estado de conservación es bueno.
- CRONOLOGÍA: de época medieval, dependiente siempre de Villarroya de la Sierra, las noticias que se tienen es que en 1290 Pedro II de Aragón lo dona a Martín de Vera. Se despuebla hacia 1940-1950, aunque se ha mantenido como explotación agrícola hasta ahora.
- CONTEXTO HISTÓRICO CULTURAL: Edad Media.
- USO ACTUAL: municipal.
- PROPIEDAD DEL BIEN: municipal.
- BIBLIOGRAFÍA:

Ubieto Arteta, A. 1986 Los Pueblos y los Despoblados, III Zaragoza

5.- DATOS CARTOGRÁFICOS.

- LISTADO COORDENADAS UTM DEL ELEMENTO.

Punto	Coord X	Coord Y	Longitud	Vértice
134	598326.427	4596645.424	9.002	1
135	598332.053	4596652.452	13.267	2
136	598343.306	4596659.479	15.718	3
137	598358.309	4596664.164	15.969	4
138	598374.251	4596663.226	24.212	5
139	598390.661	4596645.424	27.967	6
140	598405.196	4596621.532	12.370	7
141	598410.352	4596610.288	11.722	8
142	598409.884	4596598.576	9.942	9
143	598402.851	4596591.549	8.958	10
144	598393.942	4596590.612	13.335	11
145	598380.815	4596592.954	16.051	12
146	598364.873	4596594.828	20.353	13
147	598347.056	4596604.665	19.985	14
148	598331.584	4596617.316	12.748	15
149	598324.082	4596627.622	12.324	16
150	598322.207	4596639.802	7.030	17

- SUPERFICIE TOTAL DEL ENCLAVE PROTEGIDO: 0,4408 ha.

6. RIESGOS.

- VALORACIÓN DEL ESTADO DEL BIEN: en la actualidad recientemente restaurado, la torre y el entorno.
- DAÑOS O AFECCIONES:
- RIESGOS POTENCIALES:

7. MEDIDAS PREVENTIVAS.

Medidas Generales:

Cualquier actuación arqueológica que se pretenda realizar en el yacimiento y/o entorno, deberá contar previamente con la autorización de la Dirección General responsable de Patrimonio Cultural, según lo establecido en la Ley 3/1999 y en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Además de la autorización para realizar actuaciones arqueológicas, en caso de que el bien esté declarado en alguna de las categorías de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés (BIC, Catalogado o Inventariado), cualquier obra o intervención que se realice en dicho

bien o en su entorno de protección deberá contar con la autorización del órgano responsable según lo establecido en el régimen de protección de la Ley 3/1999 del Patrimonio Cultural Aragonés.

Medidas Específicas:

No se contemplan.

8. INCIDENCIAS.

Existe cierta confusión en la Carta Arqueológica con respecto a la denominación de este despoblado puesto que su nombre correcto sería Horcajo. En lo que respecta a las coordenadas proporcionadas se desvían más de 1 Km. con respecto a las correctas.

CÓDIGO: POBLADO DE VADILLO

1.- DENOMINACIÓN.

- CÓDIGO CARTA ARQUEOLÓGICA DE ARAGÓN: 1-ARQ-ZAR-020-293-007 (50-293-0008)
- DENOMINACIÓN DEL BIEN: Poblado de Vadillo



Vista General Ermita de la Trinidad



Restos de estructuras con la ermita al fondo

2.- LOCALIZACIÓN.

- PROVINCIA: Zaragoza.

- COMARCA: Comunidad de Calatayud.

- MUNICIPIO: Villarroya de la Sierra.

- LOCALIDAD: Villarroya de la Sierra.

- EMPLAZAMIENTO:

Referencia catastral:

50:298:0:0:2:208

50:298:0:0:2:209

50:298:0:0:2:212

50:298:0:0:2:210

50:298:0:0:2:211

3.- PROTECCIÓN.

- CATEGORÍA: Yacimiento Arqueológico.
- PROTECCIÓN SEGÚN LA LEY 3/1999:

El Patrimonio Cultural Aragonés está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas. Los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en bienes de interés cultural, bienes catalogados y bienes inventariados.

Integran el Patrimonio Arqueológico de Aragón los bienes muebles e inmuebles de carácter histórico, susceptibles de ser estudiados con método arqueológico, estuviesen o no extraídos, y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o en las aguas. Forman parte asimismo de este patrimonio los elementos geológicos y paleontológicos relacionados con la historia humana, sus orígenes, sus antecedentes y el desarrollo sobre el medio.

- CALIFICACIÓN DEL SUELO: rústico.

4.- DESCRIPCCIÓN.

- ACCESIBILIDAD: cercano a la carretera N-234, desde el núcleo urbano de Villarroya de la Sierra en dirección Soria, a unos 6 kms, se identifica fácilmente desde la carretera.
- DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ENTORNO: en lo alto de un pequeño cerro rodeado de fincas agrícolas y al lado del estangue, muy cercano al río Ribota.
- DESCRIPCIÓN DEL BIEN: la ermita de la Trinidad es el único inmueble que se conserva en pie, en los alrededores se llegan a identificar materiales en superficie, grandes bolsadas de escombros y un

corte de la roca del cerro donde se supone que se ubicaba este poblado que funcionaría con foso primitivo.

El poblado, dependiente siempre de Villarroya de la Sierra, se articulaba alrededor de la ermita, ocupando todo el cerro, en el corte del camino aún se pueden ver algunas líneas de muros que responden a construcciones.

- CRONOLOGÍA: de época medieval, dependiente siempre de Villarroya de la Sierra, las noticias que se tienen es que existía un poblado denominado Vadillo cerca de esta ermita.
- CONTEXTO HISTÓRICO CULTURAL: Edad Media.
- USO ACTUAL: religioso.
- PROPIEDAD DEL BIEN: municipal.
- BIBLIOGRAFÍA:

Ubieto Arteta, A. 1986 Los Pueblos y los Despoblados, III Zaragoza

5.- DATOS CARTOGRÁFICOS.

- LISTADO COORDENADAS UTM DEL ELEMENTO.

Punto	Coord X	Coord Y	Longitud	Vértice
151	599763.968	4593575.938	28.673	1
152	599783.095	4593554.576	35.791	2
153	599814.038	4593536.589	19.699	3
154	599833.728	4593536.027	20.089	4
155	599839.916	4593555.139	47.143	5
156	599833.164	4593601.796	48.425	6
157	599830.351	4593650.140	46.874	7
158	599825.850	4593696.797	32.062	8
159	599826.978	4593728.839	29.329	9
160	599820.790	4593757.507	28.674	10
161	599801.661	4593778.868	9.154	11
162	599795.473	4593785.614	29.721	12
163	599769.594	4593800.229	25.416	13
164	599744.278	4593802.477	31.486	14
165	599714.461	4593792.359	25.054	15
166	599697.021	4593774.371	21.004	16
167	599691.396	4593754.134	13.690	17
168	599695.896	4593741.205	23.284	18
169	599714.461	4593727.152	18.445	19
170	599725.712	4593712.536	32.840	20
171	599729.652	4593679.933	30.965	21

Raúl Leorza Álvarez de Arcaya

172	599738.088	4593650.139	36.800	22
173	599749.905	4593615.288	27.596	23
174	599751.592	4593587.743	17.103	24

- SUPERFICIE TOTAL DEL ENCLAVE PROTEGIDO: 2,38 ha.

6. RIESGOS.

- VALORACIÓN DEL ESTADO DEL BIEN: la ermita se encuentra en buen estado, el resto bastante aplanado.
- DAÑOS O AFECCIONES: laboreo agrícola, expolio ocasional.
- RIESGOS POTENCIALES: laboreo agrícola, expolio ocasional.

7. MEDIDAS PREVENTIVAS.

Medidas Generales:

Cualquier actuación arqueológica que se pretenda realizar en el yacimiento y/o entorno, deberá contar previamente con la autorización de la Dirección General responsable de Patrimonio Cultural, según lo establecido en la Ley 3/1999 y en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Además de la autorización para realizar actuaciones arqueológicas, en caso de que el bien esté declarado en alguna de las categorías de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés (BIC, Catalogado o Inventariado), cualquier obra o intervención que se realice en dicho bien o en su entorno de protección deberá contar con la autorización del órgano responsable según lo establecido en el régimen de protección de la Ley 3/1999 del Patrimonio Cultural Aragonés.

Medidas Específicas:

No se contemplan.

8. INCIDENCIAS.

Existe cierta confusión en la Carta Arqueológica con respecto a la denominación de este despoblado puesto que su nombre correcto sería Vadillo y no Valdillos. En lo que respecta a las coordenadas proporcionadas se desvían más de 1 Km. con respecto a las correctas.

29/53

CÓDIGO: CORRAL DE LA CARNE

1.- DENOMINACIÓN.

- CÓDIGO CARTA ARQUEOLÓGICA DE ARAGÓN: 1-ARQ-ZAR-020-293-002 (50-293-0003)
- DENOMINACIÓN DEL BIEN: Corral de la Carne



Vista General con la carretera al fondo



Vista General desde la carretera

2.- LOCALIZACIÓN.

- PROVINCIA: Zaragoza.

- COMARCA: Comunidad de Calatayud.

- MUNICIPIO: Villarroya de la Sierra.

- LOCALIDAD: Villarroya de la Sierra.

- EMPLAZAMIENTO:

Referencia catastral:

50:298:0:0:11:173 50:298:0:0:11:274 50:298:0:0:11:177 50:298:0:0:11:239

3.- PROTECCIÓN.

- CATEGORÍA: Yacimiento Arqueológico.
- PROTECCIÓN SEGÚN LA LEY 3/1999:

El Patrimonio Cultural Aragonés está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas. Los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en bienes de interés cultural, bienes catalogados y bienes inventariados.

Integran el Patrimonio Arqueológico de Aragón los bienes muebles e inmuebles de carácter histórico, susceptibles de ser estudiados con método arqueológico, estuviesen o no extraídos, y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o en las aguas. Forman parte asimismo de este patrimonio los elementos geológicos y paleontológicos relacionados con la historia humana, sus orígenes, sus antecedentes y el desarrollo sobre el medio.

- CALIFICACIÓN DEL SUELO: rústico.

4.- DESCRIPCCIÓN.

- ACCESIBILIDAD: cercano a la carretera N-234, desde el núcleo urbano de Villarroya de la Sierra en dirección Calatayud, a unos 2 kms.
- DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ENTORNO: zona de fincas agrícolas de diferentes usos.
- DESCRIPCIÓN DEL BIEN: se ha acudido a la coordenada facilitada sin poder localizar los materiales a los que se hace referencia.
- CRONOLOGÍA: paleolítico medio-superior.
- CONTEXTO HISTÓRICO CULTURAL: paleolítico.

- USO ACTUAL: fincas en uso agrícola y barbecho.
- PROPIEDAD DEL BIEN: privada.
- BIBLIOGRAFÍA:

Millán Gil, J. y Hernández, J.A., 1991. "Prospecciones Arqueológicas en la Cuenca del río Ribota". Arqueología Aragonesa 1988-1989, 11. Zaragoza. Págs. 434.

Millán Gil, **J. y Hernández**, **J.A**., 1992. "Prehistoria y arqueología de la comarca de Calatayud: estado de la cuestión". III Encuentro de Estudios Bilbilitanos, Actas I. Calatayud.

Luis Lario Romero, Julia Lope Martínez, Julián Millán Gil, La Prehistoria en la Comunidad de Calatayud. Colección Territorium, Comunidad de Calatayud. p. 72.

5.- DATOS CARTOGRÁFICOS.

- LISTADO COORDENADAS UTM DEL ELEMENTO.

Punto	Coord X	Coord Y	Longitud	Vértice
67	603448.493	4589921.679	21.422	1
68	603465.077	4589935.238	33.531	2
69	603494.228	4589951.808	40.302	3
70	603526.895	4589975.412	18.597	4
71	603541.470	4589986.962	6.296	5
72	603546.997	4589989.975	7.848	6
73	603553.028	4589984.953	7.549	7
74	603552.526	4589977.420	13.522	8
75	603549.008	4589964.364	27.675	9
76	603543.479	4589937.247	30.336	10
77	603546.997	4589907.116	28.283	11
78	603550.012	4589878.993	19.867	12
79	603555.542	4589859.911	7.941	13
80	603558.055	4589852.378	25.427	14
81	603533.930	4589844.344	25.117	15
82	603510.309	4589835.807	13.410	16
83	603497.243	4589832.793	34.716	17
84	603479.150	4589862.422	33.517	18
85	603462.564	4589891.548	33.255	19

- SUPERFICIE TOTAL DEL ENCLAVE PROTEGIDO: 0,998 ha.

6. RIESGOS.

- VALORACIÓN DEL ESTADO DEL BIEN: no se localizan los materiales relacionados
- DAÑOS O AFECCIONES: laboreo agrícola, expolio ocasional.

- RIESGOS POTENCIALES: laboreo agrícola, expolio ocasional.

7. MEDIDAS PREVENTIVAS.

Medidas Generales:

Cualquier actuación arqueológica que se pretenda realizar en el yacimiento y/o entorno, deberá contar previamente con la autorización de la Dirección General responsable de Patrimonio Cultural, según lo establecido en la Ley 3/1999 y en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Además de la autorización para realizar actuaciones arqueológicas, en caso de que el bien esté declarado en alguna de las categorías de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés (BIC, Catalogado o Inventariado), cualquier obra o intervención que se realice en dicho bien o en su entorno de protección deberá contar con la autorización del órgano responsable según lo establecido en el régimen de protección de la Ley 3/1999 del Patrimonio Cultural Aragonés.

Medidas Específicas:

No se contemplan.

8. INCIDENCIAS.

Se ha acudido a la coordenada facilitada sin poder localizar material alguno.

CÓDIGO: EL LLANO QUEMADO

1.- DENOMINACIÓN.

- CÓDIGO CARTA ARQUEOLÓGICA DE ARAGÓN: 1-ARQ-ZAR-020-293-003 (50-293-0004)
- DENOMINACIÓN DEL BIEN: El Llano Quemado



Vista General



Vista General desde la carretera

2.- LOCALIZACIÓN.

- PROVINCIA: Zaragoza.

- COMARCA: Comunidad de Calatayud.

- MUNICIPIO: Villarroya de la Sierra.

- LOCALIDAD: Villarroya de la Sierra.

- EMPLAZAMIENTO:

Referencia catastral:

50:298:0:0:11:125 50:298:0:0:11:122 50:298:0:0:11:256

3.- PROTECCIÓN.

- CATEGORÍA: Yacimiento Arqueológico.
- PROTECCIÓN SEGÚN LA LEY 3/1999:

El Patrimonio Cultural Aragonés está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas. Los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en bienes de interés cultural, bienes catalogados y bienes inventariados.

Integran el Patrimonio Arqueológico de Aragón los bienes muebles e inmuebles de carácter histórico, susceptibles de ser estudiados con método arqueológico, estuviesen o no extraídos, y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o en las aguas. Forman parte asimismo de este patrimonio los elementos geológicos y paleontológicos relacionados con la historia humana, sus orígenes, sus antecedentes y el desarrollo sobre el medio.

- CALIFICACIÓN DEL SUELO: rústico.

4.- DESCRIPCCIÓN.

- ACCESIBILIDAD: en mitad del campo, se accede por un camino rural desde la carretera N-234, desde el núcleo urbano de Villarroya de la Sierra en dirección Calatayud, a unos 2 kms.
- DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ENTORNO: zona de fincas agrícolas de diferentes usos.
- DESCRIPCIÓN DEL BIEN: se ha acudido a la coordenada facilitada sin poder localizar los materiales a los que se hace referencia.
- CRONOLOGÍA: protohistoria.
- CONTEXTO HISTÓRICO CULTURAL: celtibérico.
- USO ACTUAL: fincas en uso agrícola y barbecho.

- PROPIEDAD DEL BIEN: privada.
- BIBLIOGRAFÍA:

Hernández, J.A. et alli, 1990. "Yacimientos arqueológicos en la comarca de Calatayud". Estado Actual de la Arqueología en Aragón (1987), II. Zaragoza. Págs 59.

Millán Gil, **J. y Hernández**, **J.A.**, 1991. "Prospecciones Arqueológicas en la Cuenca del río Ribota". Arqueología Aragonesa 1988-1989, 11. Zaragoza. Págs 434.

5.- DATOS CARTOGRÁFICOS.

- LISTADO COORDENADAS UTM DEL ELEMENTO.

Punto	Coord X	Coord Y	Longitud	Vértice
86	604041.112	4590188.899	41.917	1
87	604082.638	4590194.606	21.676	2
88	604103.402	4590200.830	15.130	3
89	604116.379	4590208.609	16.390	4
90	604132.471	4590211.721	16.740	5
91	604149.081	4590209.646	22.880	6
92	604161.539	4590190.455	35.351	7
93	604170.364	4590156.223	29.050	8
94	604170.883	4590127.178	19.219	9
95	604169.846	4590107.987	25.090	10
96	604172.960	4590083.091	23.346	11
97	604173.477	4590059.750	16.115	12
98	604164.654	4590046.265	17.707	13
99	604155.310	4590031.224	15.325	14
100	604141.815	4590023.962	16.643	15
101	604125.204	4590022.925	9.863	16
102	604115.341	4590022.925	16.289	17
103	604100.288	4590029.149	15.881	18
104	604090.425	4590041.597	12.066	19
105	604085.234	4590052.489	20.147	20
106	604073.815	4590069.087	19.866	21
107	604060.838	4590084.128	13.257	22
108	604054.090	4590095.539	33.299	23
109	604043.709	4590127.178	22.453	24
110	604041.112	4590149.481	23.859	25
111	604041.112	4590173.339	15.560	26

⁻ SUPERFICIE TOTAL DEL ENCLAVE PROTEGIDO: 1,930 ha.

6. RIESGOS.

- VALORACIÓN DEL ESTADO DEL BIEN: no se localizan los materiales relacionados
- DAÑOS O AFECCIONES: laboreo agrícola, expolio ocasional.
- RIESGOS POTENCIALES: laboreo agrícola, expolio ocasional.

7. MEDIDAS PREVENTIVAS.

Medidas Generales:

Cualquier actuación arqueológica que se pretenda realizar en el yacimiento y/o entorno, deberá contar previamente con la autorización de la Dirección General responsable de Patrimonio Cultural, según lo establecido en la Ley 3/1999 y en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Además de la autorización para realizar actuaciones arqueológicas, en caso de que el bien esté declarado en alguna de las categorías de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés (BIC, Catalogado o Inventariado), cualquier obra o intervención que se realice en dicho bien o en su entorno de protección deberá contar con la autorización del órgano responsable según lo establecido en el régimen de protección de la Ley 3/1999 del Patrimonio Cultural Aragonés.

Medidas Específicas:

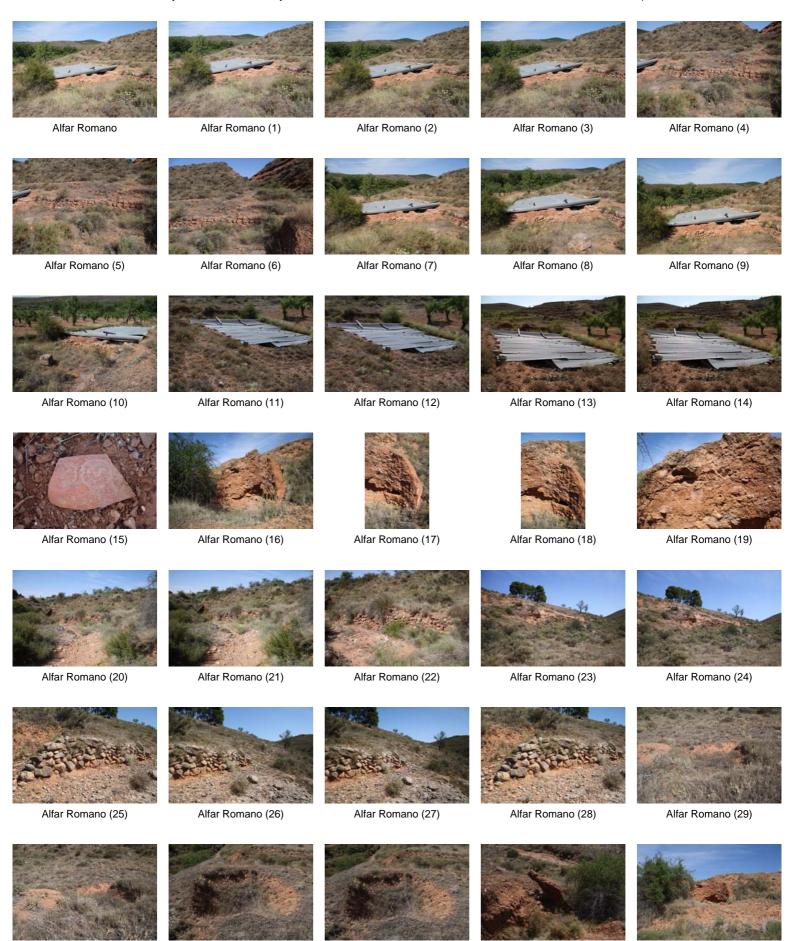
No se contemplan.

8. INCIDENCIAS.

Se ha acudido a la coordenada facilitada sin poder localizar material alguno.

6. Imágenes.

A continuación se presentan todas y cada una de las imágenes que se han recopilado durante este proceso de toma de datos, creemos que es importante una rápida visión de cada una de ellas en formato papel, por ello presentamos en las siguientes páginas las fotografías más relevantes obtenidas durante el trabajo de campo, las mismas se entregan en formato digital (jpg) en el CD adjunto.



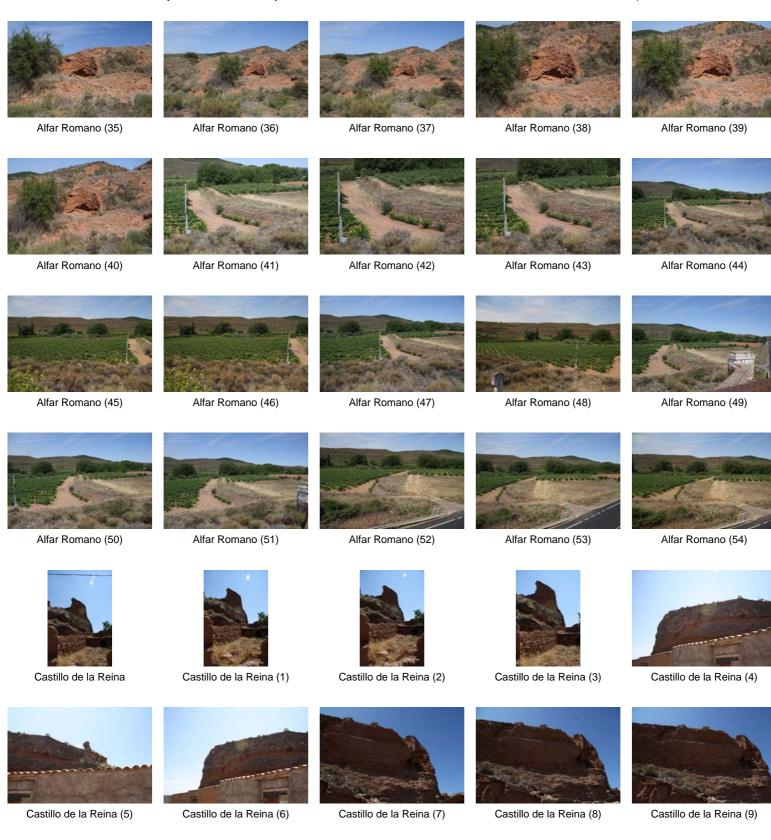
Alfar Romano (32)

Alfar Romano (31)

Alfar Romano (30)

Alfar Romano (34)

Alfar Romano (33)



Castillo de la Reina (12)

Castillo de la Reina (11)

Castillo de la Reina (10)

Castillo de la Reina (14)

Castillo de la Reina (13)



Castillo de la Reina (15)



Castillo de la Reina (16)



Castillo de la Reina (17)



Castillo de la Reina (18)



Castillo de la Reina (19)



Castillo de la Reina (20)



Castillo de la Reina (21)



Castillo de la Reina (22)



Castillo de la Reina (23)



Castillo de la Reina (24)



Castillo de la Reina (25)



Castillo de la Reina (26)



Castillo de la Reina (27)



Castillo de la Reina (28)



Castillo de la Reina (29)



Castillo de la Reina (30)



Castillo del Rey



Castillo del Rey (1)



Casillo del Rey (2)



Castillo del Rey (3)



Castillo del Rey (4)



Castillo del Rey (5)



Castillo del Rey (6)



Castillo del Rey (7)



Castillo del Rey (8)



Castillo del Rey (9)



Castillo del Rey (10)



Castillo del Rey (11)



Castillo del Rey (12)



Castillo del Rey (13)



Castillo del Rey (14)



Castillo del Rey (15)



Castillo del Rey (16)



Castillo del Rey (17)



Castillo del Rey (18)



Castillo del Rey (19)



Castillo del Rey (20)



Castillo del Rey (21)



Castillo del Rey (22)



Castillo del Rey (23)



Castillo del Rey (24)



Castillo del Rey (25)



Castillo del Rey (26)



Castillo del Rey (27)



Castillo del Rey (28)



Castillo del Rey (29)



Castillo del Rey (30)



Castillo del Rey (31)



Corral de la Carne



Corral de la Carne (1)



Corral de la Carne (2)



Corral de la Carne (3)



Corral de la Carne (4)



Corral de la Carne (5)



Corral de la Carne (6)



Corral de la Carne (7)



Corral de la Carne (8)



Corral de la Carne (9)



Corral de la Carne (10)



Corral de la Carne (11)



Corral de la Carne (12)



Corral de la Carne (13)



Corral de la Carne (14)



Corral de la Carne (15)



Corral de la Carne (16)



Corral de la Carne (17)



Corral de la Carne (18)



Corral de la Carne (19)



Llano Quemado



Llano Quemado (1)

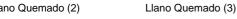














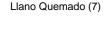
















Poblado de Vadillo





Poblado de Vadillo (2)

Llano Quemado (12)







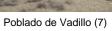


Poblado de Vadillo (3)



Poblado de Vadillo (5)

Poblado de Vadillo (6)













Poblado de Vadillo (8)



Poblado de Vadillo (10)













Poblado de Vadillo (13)









Poblado de Vadillo (18)

Poblado de Vadillo (19)

Poblado de Vadillo (20)

Poblado de Vadillo (21)

Poblado de Vadillo (22)







Poblado de Vadillo (23)

Poblado de Vadillo (24)

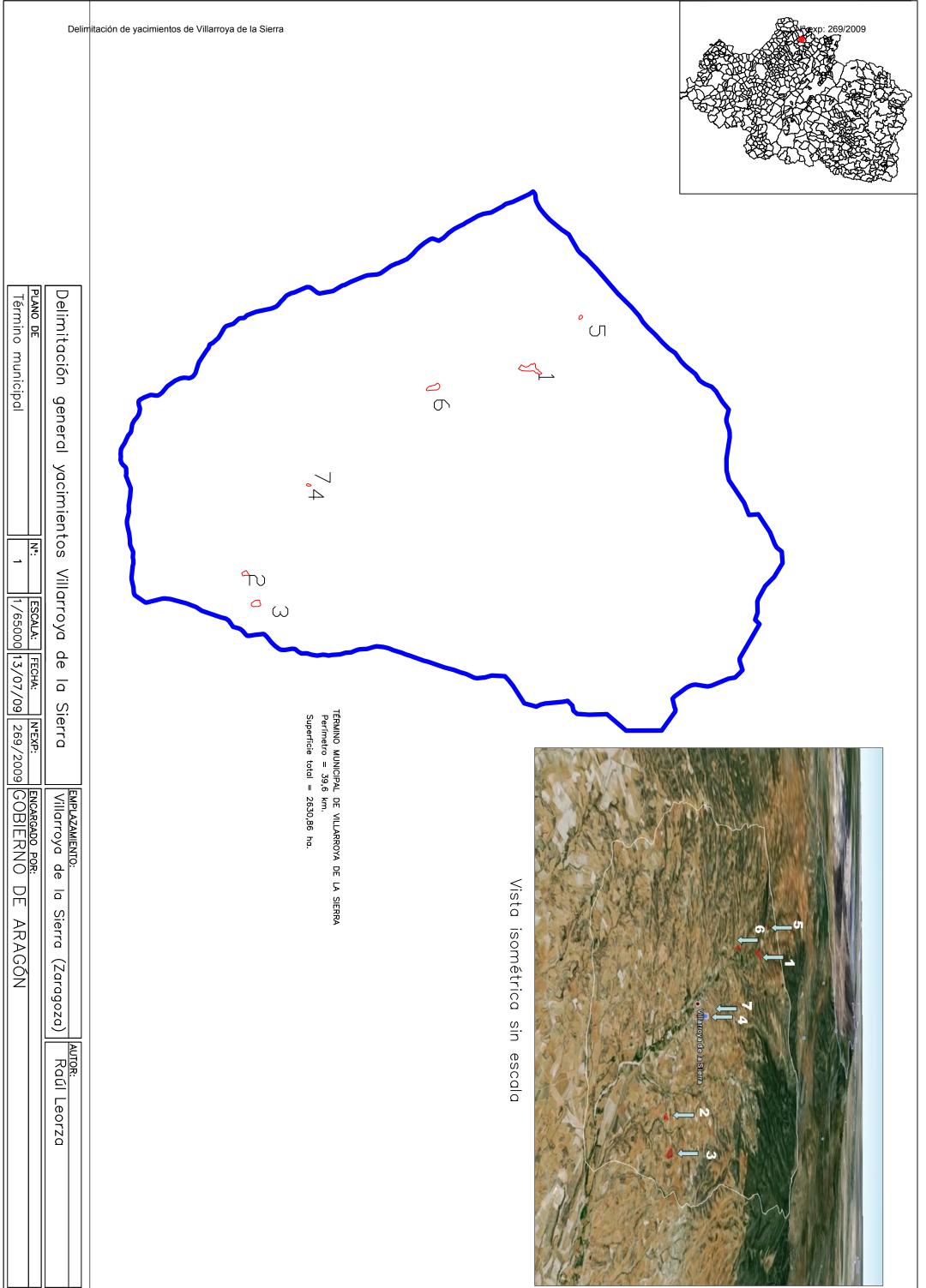
Poblado de Vadillo (25)

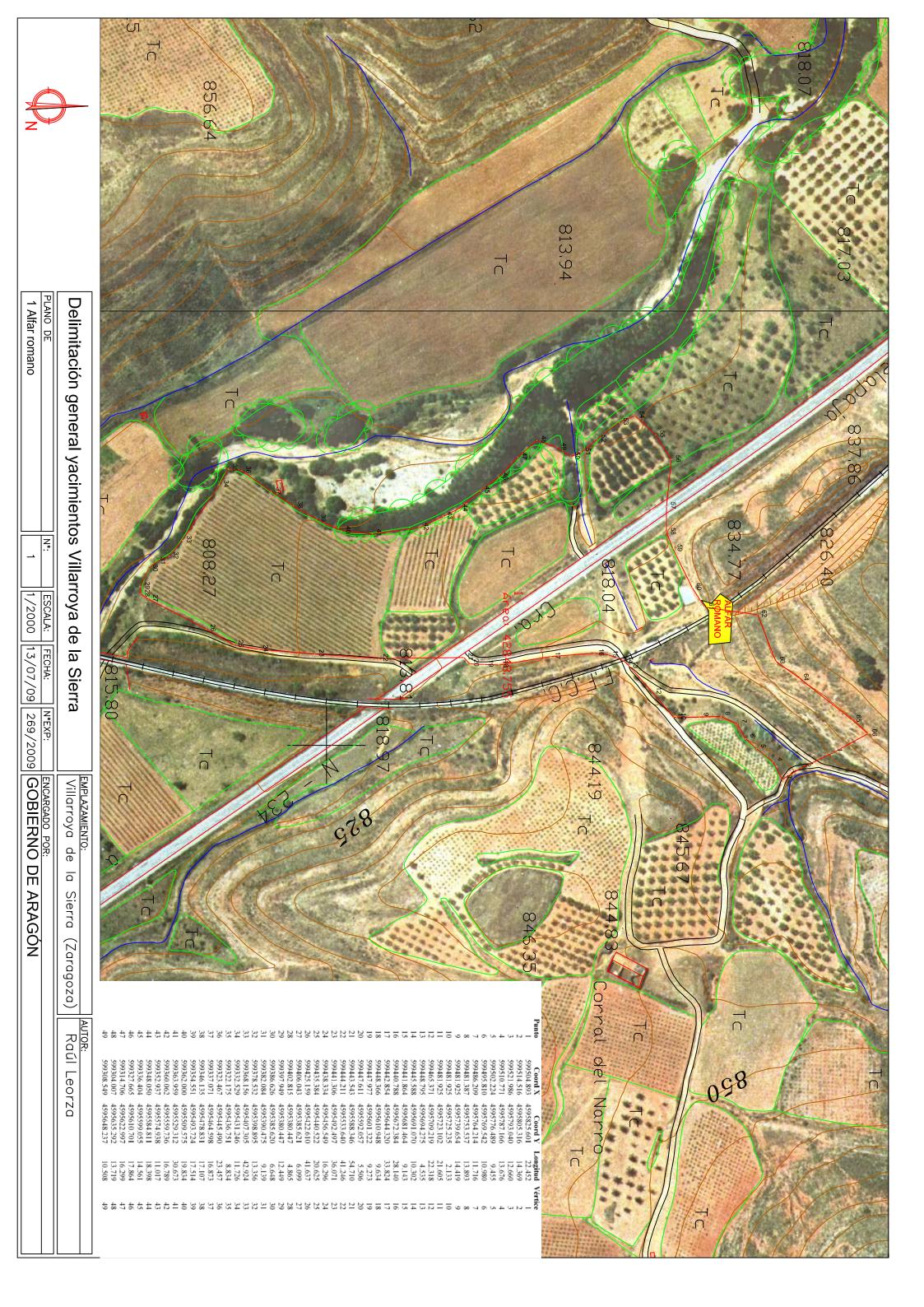
7. Planimetría.

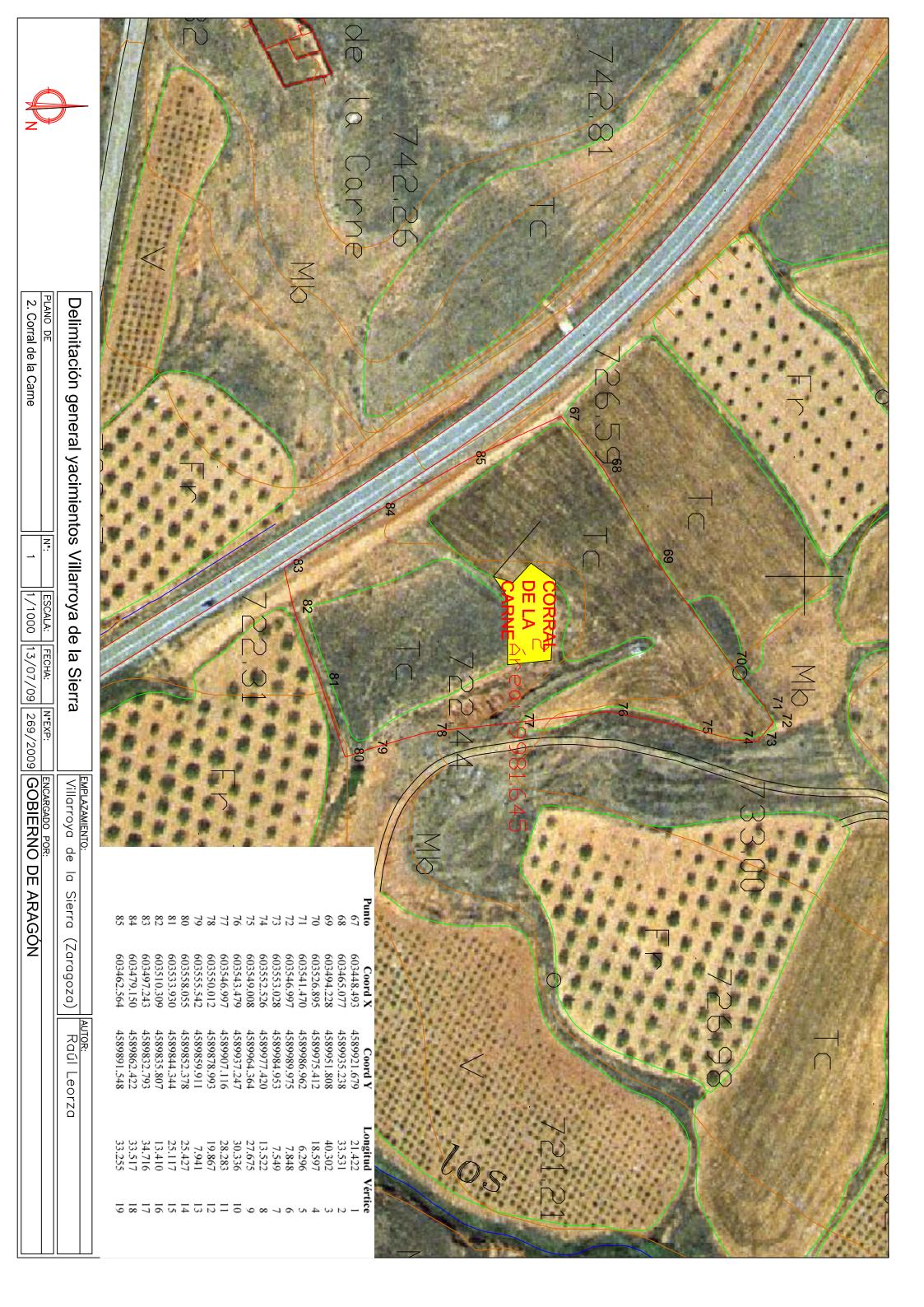
Presentamos los planos generales e individuales del proceso de delimitación y de los resultados obtenidos. Toda la planimetría se presenta sobre ortofoto.

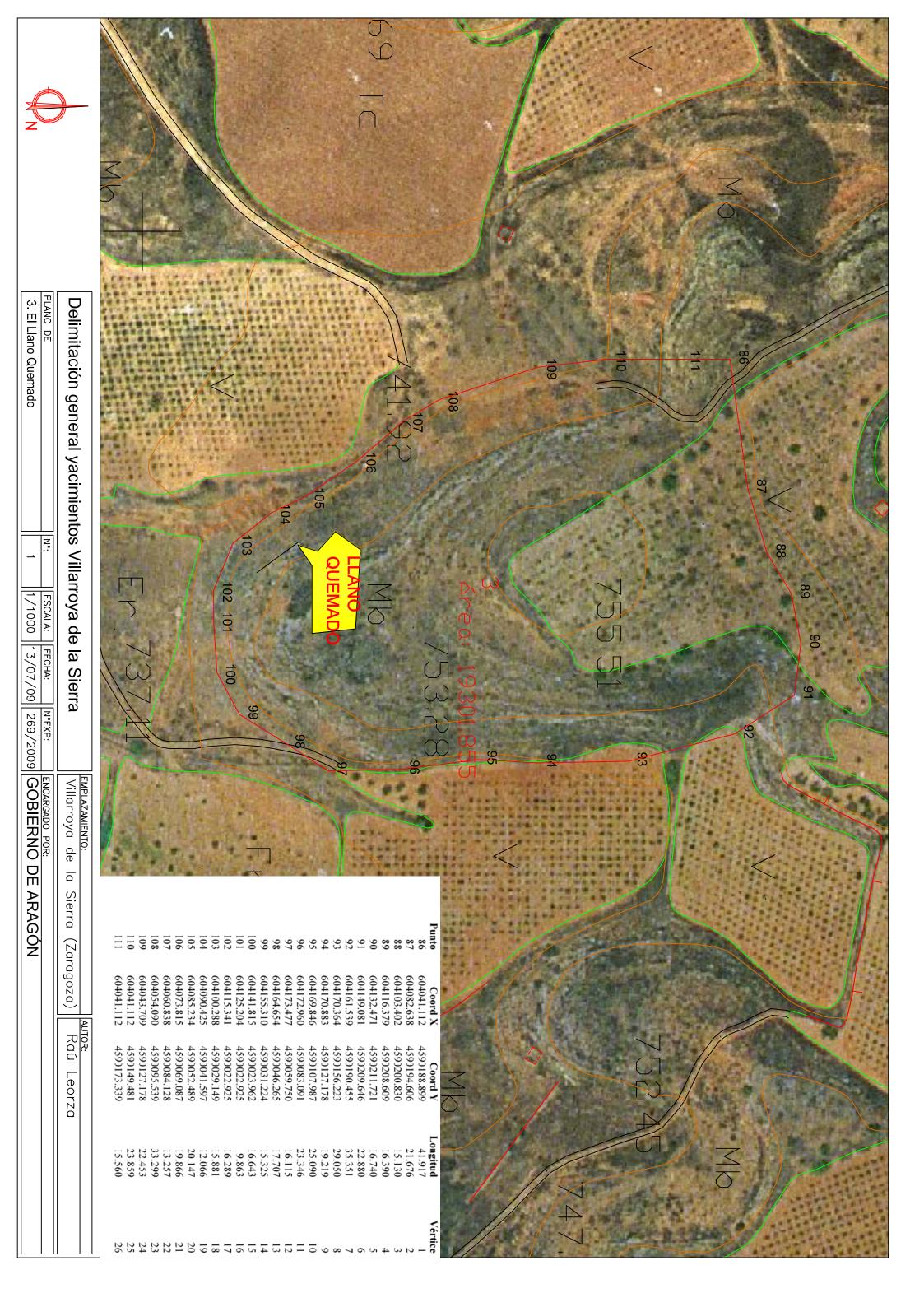
La relación de los mismos es la siguiente:

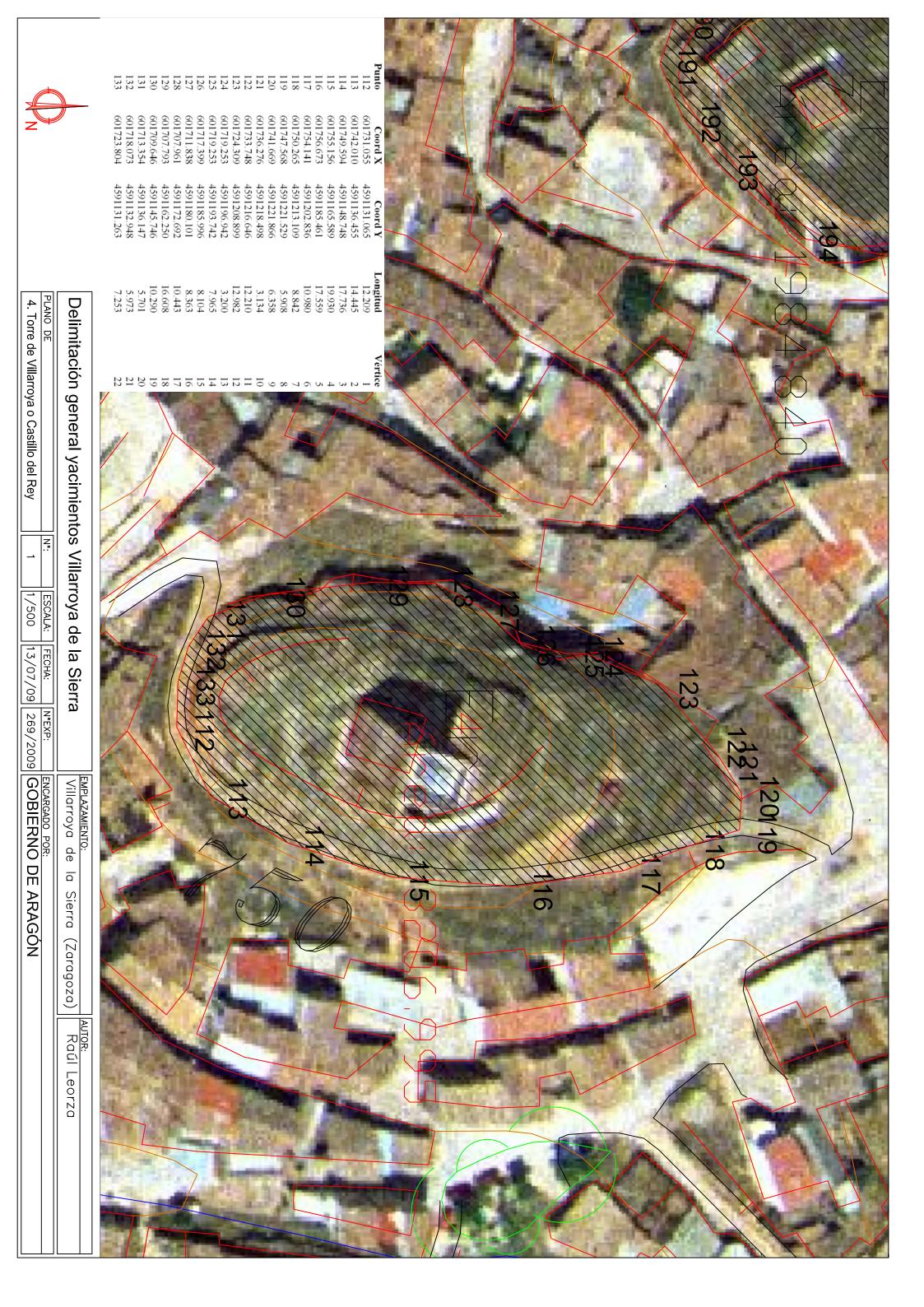
- A. Localización Villarroya de la Sierra.
- B. Planimetrías individuales de cada yacimiento.
- C. Vista en perspectiva isométrica.

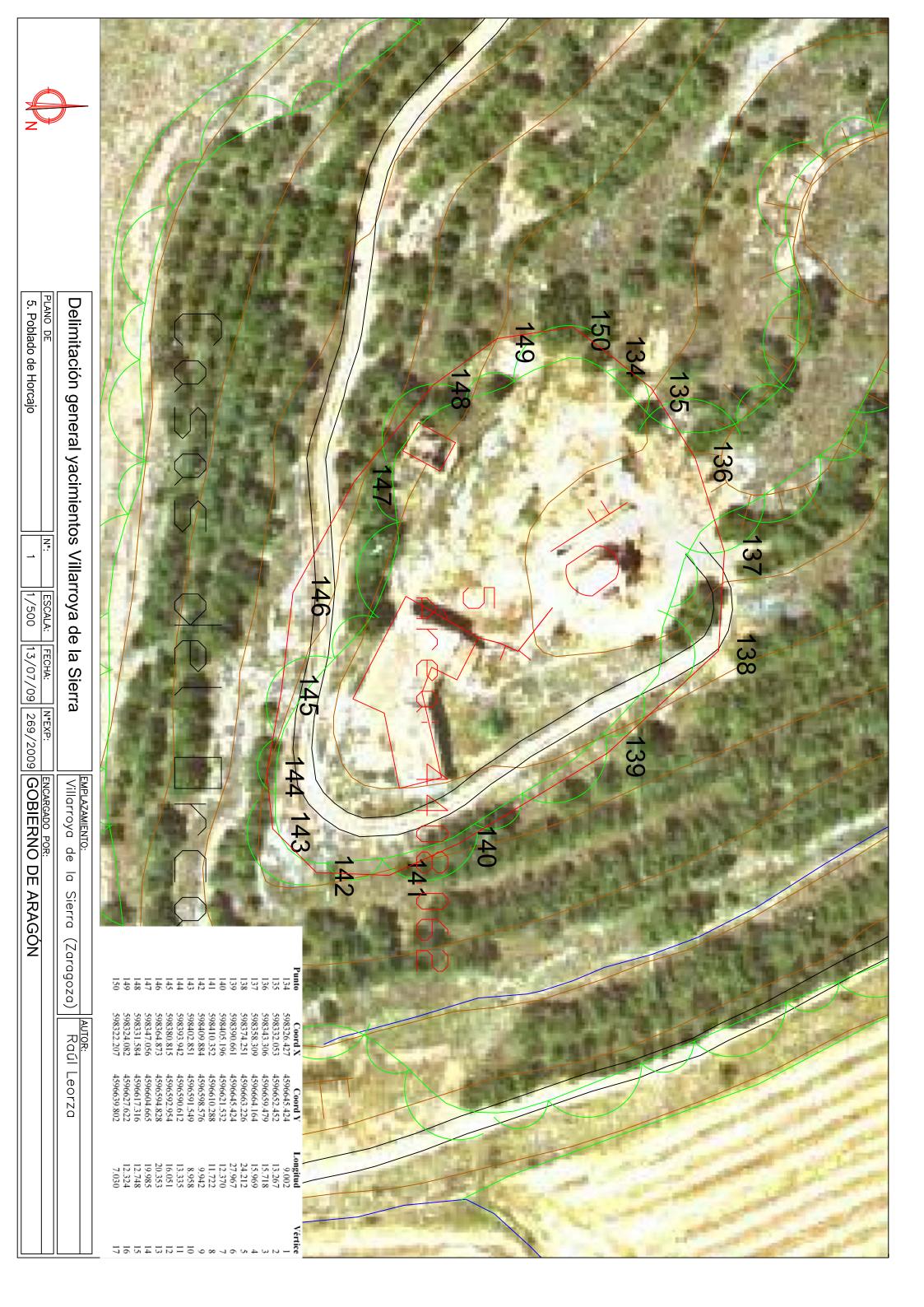


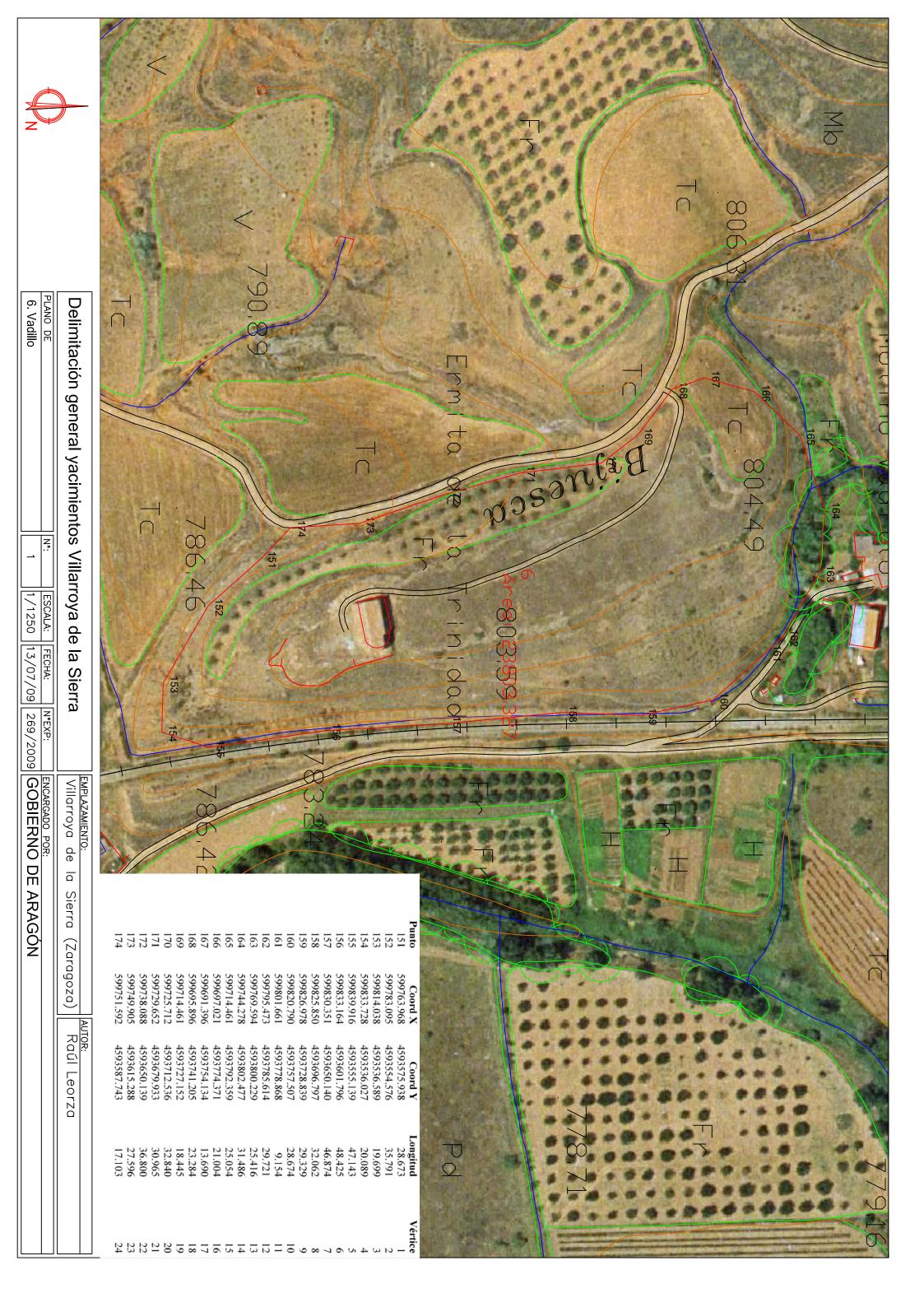


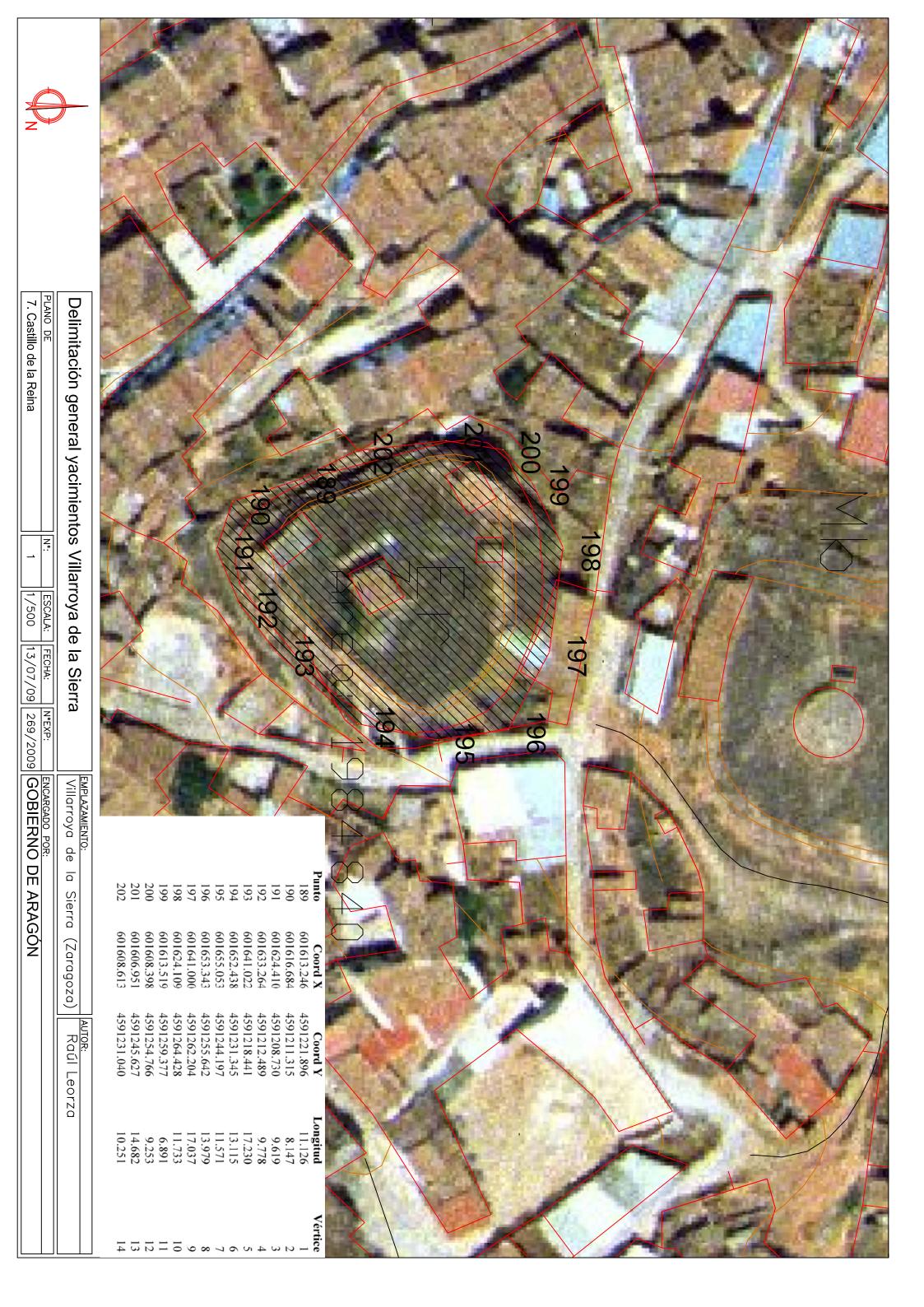


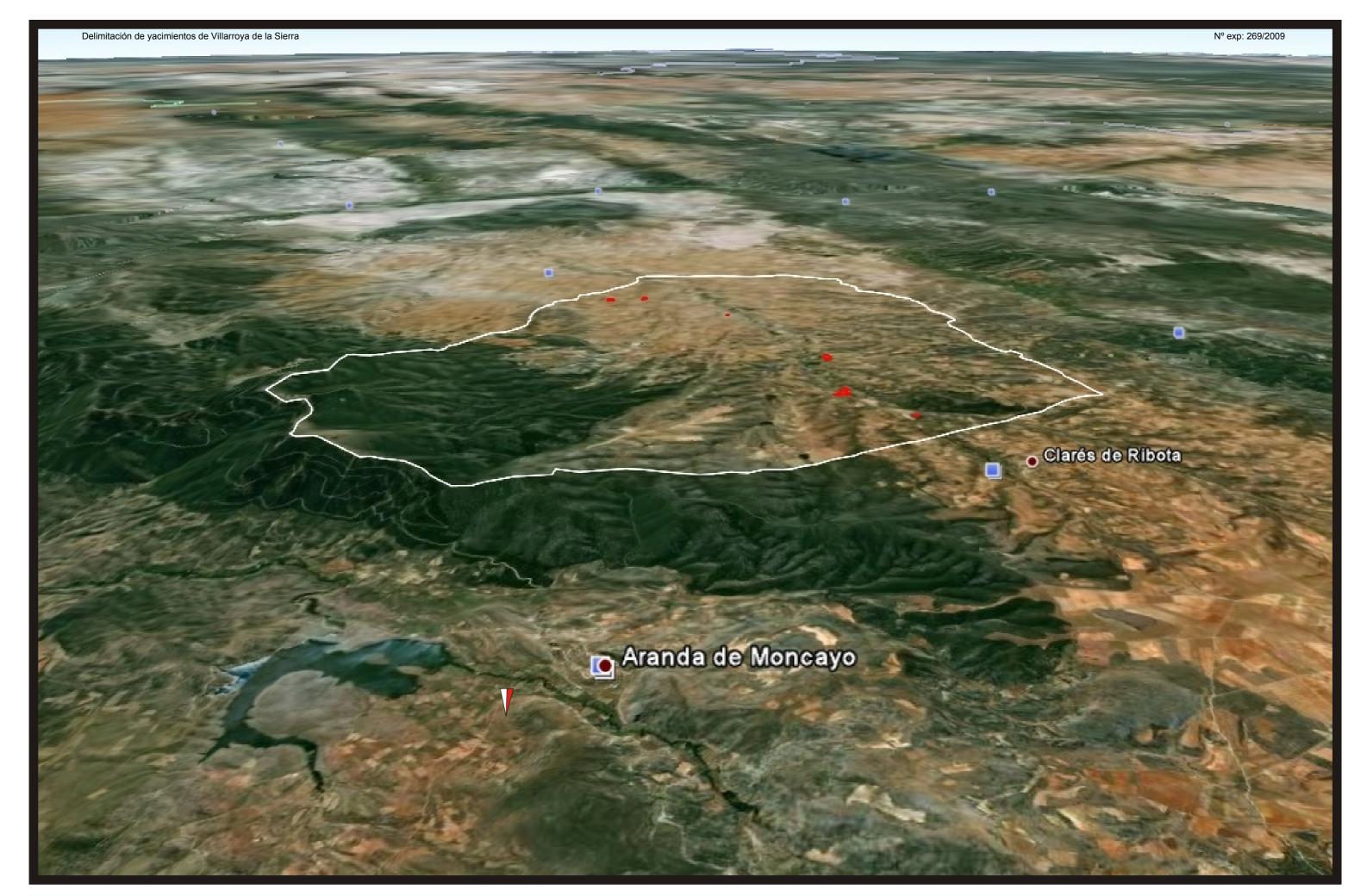












C. Vista en perspectiva isométrica

ANEXO AL INFORME DE DELIMITACIÓN DE YACIMIENTOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLARROYA DE LA SIERRA, ZARAGOZA.

RAUL LEORZA ARQUEÓLOGO COL. 10.963

N° DE EXPEDIENTE: 269/2009

1. Introducción.

El siguiente informe es el anexo del informe de prospección y delimitación arqueológica del término municipal zaragozano de Villarroya de la Sierra se realiza a instancias del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón para la elaboración del catálogo de yacimientos del **Plan General de Ordenación Urbana** (PGOU) de Villarroya de la Sierra (Comunidad de Calatayud, Zaragoza), cuyo permiso de prospección, delimitación y redacción de informe fue aprobado el día 16 de junio de 2009, con el número de **expediente 269/2009, exp. Preven. 001/08.322**, autorizando a la realización de dichos trabajos al arqueólogo Raúl Leorza Álvarez de Arcaya.

La financiación del mismo corre a cargo de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

En el término municipal de Villarroya de la Sierra se tenían documentados un total de 8 yacimientos arqueológicos según la Carta Arqueológica remitida por el Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón al director de esta actuación.

Como ya se señaló a la hora de entregar el informe de delimitación, se presentaban una serie de yacimientos a la espera de poder identificar otros nuevos de los cuales se habían tenido noticias durante la realización de este trabajo. Se presentaron los primeros resultados teniendo en cuenta este hecho, es ahora cuando podemos presentar tres nuevos hallazgos que conforman la nueva carta arqueológica de Villarroya de la Sierra. Las siguientes fichas reflejan estos yacimientos.

2. Conclusiones.

Durante la realización de esta delimitación se ha modificado el número total de yacimientos con el que se contaba anteriormente. Se han incluido nuevos y se han eliminado entradas que aparecían en la Carta de esta villa.

Esta delimitación está compuesta por 7 fichas ya presentadas:

- 1. Alfar romano.
- 2. Castillo de la Reina.
- 3. Castillo del Rey.
- 4. Poblado de Horcajo.
- 5. Poblado de Vadillo.
- 6. Corral de la Carne.
- 7. El llano quemado.

Mas 3 que presentamos ahora:

- 8. Acueducto.
- 9. Cerro Las Albercas.
- 10. Torre de Montamayor.

Raúl Leorza 1/17

En total se han rellenado 10 fichas, con sus correspondientes delimitaciones según prescripciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

3. Fichas.

A continuación se presentan todas las fichas rellenadas durante el proceso de documentación.

Raúl Leorza 2/17

CÓDIGO: ACUEDUCTO

1.- DENOMINACIÓN.

- CÓDIGO CARTA ARQUEOLÓGICA DE ARAGÓN:
- DENOMINACIÓN DEL BIEN: Acueducto



Vista General



Detalle estribo

Raúl Leorza 3/17

2.- LOCALIZACIÓN.

- PROVINCIA: Zaragoza.

- COMARCA: Comunidad de Calatayud.

- MUNICIPIO: Villarroya de la Sierra.

- LOCALIDAD: Villarroya de la Sierra.

- EMPLAZAMIENTO:

Referencia catastral: 50298A01809003000XZ, Polígono 18 Parcela 9003.

3.- PROTECCIÓN.

- CATEGORÍA: Yacimiento Arqueológico.

- PROTECCIÓN SEGÚN LA LEY 3/1999:

El Patrimonio Cultural Aragonés está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas. Los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en bienes de interés cultural, bienes catalogados y bienes inventariados.

Integran el Patrimonio Arqueológico de Aragón los bienes muebles e inmuebles de carácter histórico, susceptibles de ser estudiados con método arqueológico, estuviesen o no extraídos, y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o en las aguas. Forman parte asimismo de este patrimonio los elementos geológicos y paleontológicos relacionados con la historia humana, sus orígenes, sus antecedentes y el desarrollo sobre el medio.

- CALIFICACIÓN DEL SUELO: rústico.

4.- DESCRIPCCIÓN.

- ACCESIBILIDAD: en mitad del campo, se accede por un camino rural desde la carretera N-234, desde el núcleo urbano de Villarroya de la Sierra en dirección NW, cercano al pueblo. El camino rural es en realidad una barranguera utilizada como vía.
- DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ENTORNO: zona de fincas agrícolas de diferentes usos.
- DESCRIPCIÓN DEL BIEN: acueducto que salva una barranquera a la acequia que parte desde el Estanque, cercano a la ermita de La Trinidad y que podría ser de cronología romana (según Alejandro Rincón González de Agüero, cronista oficial del municipio).
- El aspecto que nos brinda es el de un acueducto recién restaurado, con uso de diferentes materiales. Por un lado la sillería en la parte baja de los estribos, que se ha respetado durante la restauración; por otro lado la mampostería en el resto de la infraestructura, mezclada con ladrillos de especto moderno. Aún se pueden observar los canes que se ha conservado a pesar de estar tapados por el nuevo arco.

La fisonomía completa parece que se mantiene dándonos un aspecto de acueducto moderno, aunque el uso de esa sillería en los estribos nos recuerda a obras de ingeniería de época romana.

Raúl Leorza 4/17

Debido a la singularidad del elemento hemos decidido incluirlo en este estudio.

- CRONOLOGÍA: moderno-indeterminado.
- CONTEXTO HISTÓRICO CULTURAL: moderno-indeterminado.
- USO ACTUAL: fincas en uso agrícola y barbecho.
- PROPIEDAD DEL BIEN: se desconoce, pese a ello deberá formar parte del patrimonio de la Comunidad de Regantes.
- BIBLIOGRAFÍA: no.

5.- DATOS CARTOGRÁFICOS.

- LISTADO COORDENADAS UTM DEL ELEMENTO.

Punto	Coord X	Coord Y	Longitud	Vértice
203	600718.192	4591344.553	14.862	1
204	600732.962	4591346.201	7.105	2
205	600739.596	4591343.655	8.359	3
206	600743.520	4591336.275	11.148	4
207	600743.520	4591325.126	8.318	5
208	600742.723	4591316.847	6.853	6
209	600739.748	4591310.673	11.708	7
210	600728.290	4591308.263	7.634	8
211	600721.211	4591311.119	6.603	9
212	600718.207	4591316.999	12.637	10
213	600714.879	4591329.190	8.155	11
214	600715.357	4591337.331	7.758	12

- SUPERFICIE TOTAL DEL ENCLAVE PROTEGIDO: 903.213 m2.

6. RIESGOS.

- VALORACIÓN DEL ESTADO DEL BIEN: recientemente restaurado
- DAÑOS O AFECCIONES: laboreo agrícola, paso del tiempo.
- RIESGOS POTENCIALES: laboreo agrícola, paso del tiempo.

7. MEDIDAS PREVENTIVAS.

Medidas Generales:

Cualquier actuación arqueológica que se pretenda realizar en el yacimiento y/o entorno, deberá contar previamente con la autorización de la Dirección General responsable de Patrimonio Cultural, según lo establecido en la Ley 3/1999 y en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación

Raúl Leorza 5/17

General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Además de la autorización para realizar actuaciones arqueológicas, en caso de que el bien esté declarado en alguna de las categorías de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés (BIC, Catalogado o Inventariado), cualquier obra o intervención que se realice en dicho bien o en su entorno de protección deberá contar con la autorización del órgano responsable según lo establecido en el régimen de protección de la Ley 3/1999 del Patrimonio Cultural Aragonés.

Medidas Específicas:

No se contemplan.

8. INCIDENCIAS.

Nuevo hallazgo.

Raúl Leorza 6/17

CÓDIGO: CABEZO LAS ALBERCAS

- 1.- DENOMINACIÓN.
- CÓDIGO CARTA ARQUEOLÓGICA DE ARAGÓN:
- DENOMINACIÓN DEL BIEN: Cabezo Las Albercas



Vista General





Detalle materiales

Raúl Leorza 7/17

2.- LOCALIZACIÓN.

- PROVINCIA: Zaragoza.

- COMARCA: Comunidad de Calatayud.

- MUNICIPIO: Villarroya de la Sierra.

- LOCALIDAD: Villarroya de la Sierra.

- EMPLAZAMIENTO:

Referencia catastral:

50298A015003310000XX; polígono 15, parcela 331. 50298A015003590000XD; polígono 15, parcela 359.

3.- PROTECCIÓN.

- CATEGORÍA: Yacimiento Arqueológico.
- PROTECCIÓN SEGÚN LA LEY 3/1999:

El Patrimonio Cultural Aragonés está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas. Los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en bienes de interés cultural, bienes catalogados y bienes inventariados.

Integran el Patrimonio Arqueológico de Aragón los bienes muebles e inmuebles de carácter histórico, susceptibles de ser estudiados con método arqueológico, estuviesen o no extraídos, y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o en las aguas. Forman parte asimismo de este patrimonio los elementos geológicos y paleontológicos relacionados con la historia humana, sus orígenes, sus antecedentes y el desarrollo sobre el medio.

- CALIFICACIÓN DEL SUELO: rústico.

4.- DESCRIPCCIÓN.

- ACCESIBILIDAD: en mitad del campo, se accede por un camino rural desde la nueva depuradora, se cruza el río Ribota y se continúa campo a través hacia el S.
- DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ENTORNO: zona de fincas agrícolas de diferentes usos.
- DESCRIPCIÓN DEL BIEN: pequeño cabezo suavemente alomado que se asoma a la terraza de inundación del Ribota. En la zona alta se han encontrado abundantes restos cerámicos de adscripción romana (terra sigillata) y celtibérica (cerámica a mano). No se han podido asociar a estructuras.

Pese a ello podemos pensar en algún tipo de vivienda relacionada con la explotación agrícola del entorno durante el período celtibérico y la romanización. Se relaciona con la abundancia de yacimientos de estas cronologías que existen en el entorno.

Raúl Leorza 8/17

- CRONOLOGÍA: protohistoria-antigüedad.
- CONTEXTO HISTÓRICO CULTURAL: celtibérico-romanización.
- USO ACTUAL: fincas en uso agrícola y barbecho.
- PROPIEDAD DEL BIEN: se desconoce.
- BIBLIOGRAFÍA: no.

5.- DATOS CARTOGRÁFICOS.

- LISTADO COORDENADAS UTM DEL ELEMENTO.

Punto	Coord X	Coord Y	Longitud	Vértice
215	602927.254	4587996.454	13.122	1
216	602919.822	4587985.640	19.467	2
217	602918.125	4587966.247	23.652	3
218	602924.446	4587943.456	26.347	4
219	602931.487	4587918.067	19.343	5
220	602943.262	4587902.721	12.522	6
221	602955.767	4587902.066	16.528	7
222	602971.440	4587907.310	13.773	8
223	602980.014	4587918.089	18.978	9
224	602977.373	4587936.883	19.215	10
225	602973.378	4587955.678	17.726	11
226	602972.296	4587973.370	28.128	12
227	602962.907	4587999.885	13.538	13
228	602951.243	4588006.756	13.721	14
229	602937.521	4588006.756	14.544	15

- SUPERFICIE TOTAL DEL ENCLAVE PROTEGIDO: 4761.429 m2.

6. RIESGOS.

- VALORACIÓN DEL ESTADO DEL BIEN: material en superficie
- DAÑOS O AFECCIONES: laboreo agrícola, expolio ocasional.
- RIESGOS POTENCIALES: laboreo agrícola, expolio ocasional.

7. MEDIDAS PREVENTIVAS.

Medidas Generales:

Cualquier actuación arqueológica que se pretenda realizar en el yacimiento y/o entorno, deberá contar previamente con la autorización de la Dirección General responsable de Patrimonio Cultural, según lo establecido en la Ley 3/1999 y en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación

Raúl Leorza 9/17

General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Además de la autorización para realizar actuaciones arqueológicas, en caso de que el bien esté declarado en alguna de las categorías de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés (BIC, Catalogado o Inventariado), cualquier obra o intervención que se realice en dicho bien o en su entorno de protección deberá contar con la autorización del órgano responsable según lo establecido en el régimen de protección de la Ley 3/1999 del Patrimonio Cultural Aragonés.

Medidas Específicas:

Convendría la ejecución de diferentes sondeos buscando alguna estructura.

8. INCIDENCIAS.

Nuevo hallazgo.

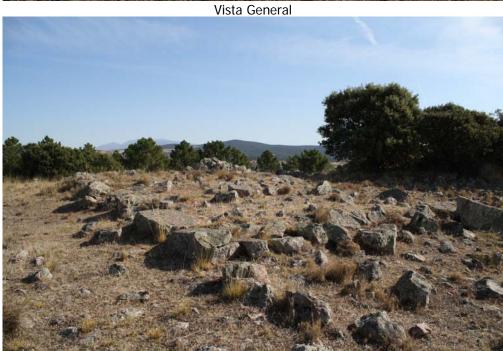
Raúl Leorza 10/17

CÓDIGO: MONTAMAYOR

1.- DENOMINACIÓN.

- CÓDIGO CARTA ARQUEOLÓGICA DE ARAGÓN:
- DENOMINACIÓN DEL BIEN: Montamayor





Vista general

Raúl Leorza 11/17

2.- LOCALIZACIÓN.

- PROVINCIA: Zaragoza.

- COMARCA: Comunidad de Calatayud.

- MUNICIPIO: Villarroya de la Sierra.

- LOCALIDAD: Villarroya de la Sierra.

- EMPLAZAMIENTO:

Referencia catastral:

5029800201551: polígono 20, parcela 155.

3.- PROTECCIÓN.

- CATEGORÍA: Yacimiento Arqueológico.

- PROTECCIÓN SEGÚN LA LEY 3/1999:

El Patrimonio Cultural Aragonés está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas. Los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en bienes de interés cultural, bienes catalogados y bienes inventariados.

Integran el Patrimonio Arqueológico de Aragón los bienes muebles e inmuebles de carácter histórico, susceptibles de ser estudiados con método arqueológico, estuviesen o no extraídos, y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o en las aguas. Forman parte asimismo de este patrimonio los elementos geológicos y paleontológicos relacionados con la historia humana, sus orígenes, sus antecedentes y el desarrollo sobre el medio.

- CALIFICACIÓN DEL SUELO: rústico.

4.- DESCRIPCCIÓN.

- ACCESIBILIDAD: en lo alto de un cerro repoblado de pinos, junto al vértice geodésico.
- DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ENTORNO: zona de baja montaña, donde se aprecia la presencia de algunas explotaciones agrícolas abandonadas y totalmente repoblado con pinos.
- DESCRIPCIÓN DEL BIEN: cerro conocido como Montamayor. En la zona más alta, junto al vértice geodésico, se mantiene la planta rectangular de un edificio. Construida a base de grandes bloques de piedra local del entorno podría tratarse de alguna torre de vigilancia.
- Su situación en lo alto de un cerro con gran visibilidad permite la vigilancia directa del entorno, así como el control del río Ribota y del paso natural que supone el cauce de este río.

Sus dimensiones no son pequeñas puesto que presenta 4 m de ancho por 6 de largo, sin poder conocer su altura, aunque será similar a las torres del entorno con las que se relaciona.

En el entorno se identifican diferentes estructuras de explotaciones agrícolas, cerradas y parideras, esta construcción se puede identificar con explotaciones ganaderas aunque el tipo de planta y la localización nos hacen pensar en algún edificio relacionado con el control del territorio.

Raúl Leorza 12/17

- CRONOLOGÍA: medieval-indeterminado.
- CONTEXTO HISTÓRICO CULTURAL: edad media-indeterminado.
- USO ACTUAL: monte bajo.
- PROPIEDAD DEL BIEN: se desconoce.

5.- DATOS CARTOGRÁFICOS.

- LISTADO COORDENADAS UTM DEL FLEMENTO.

Punto	Coord X	Coord Y	Vértice
230	597723.77	4596118.77	1
231	597727.39	4596112.81	2
232	597722.80	4596109.77	3
233	597719.39	4596115.85	4

- SUPERFICIE TOTAL DEL ENCLAVE PROTEGIDO: 31 m2.

6. RIESGOS.

- VALORACIÓN DEL ESTADO DEL BIEN: restos de estructura en superficie.
- DAÑOS O AFECCIONES: laboreo agrícola, expolio ocasional.
- RIESGOS POTENCIALES: laboreo agrícola, expolio ocasional.

7. MEDIDAS PREVENTIVAS.

Medidas Generales:

Cualquier actuación arqueológica que se pretenda realizar en el yacimiento y/o entorno, deberá contar previamente con la autorización de la Dirección General responsable de Patrimonio Cultural, según lo establecido en la Ley 3/1999 y en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Además de la autorización para realizar actuaciones arqueológicas, en caso de que el bien esté declarado en alguna de las categorías de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés (BIC, Catalogado o Inventariado), cualquier obra o intervención que se realice en dicho bien o en su entorno de protección deberá contar con la autorización del órgano responsable según lo establecido en el régimen de protección de la Ley 3/1999 del Patrimonio Cultural Aragonés.

Medidas Específicas:

No se contemplan.

8. INCIDENCIAS.

Nuevo hallazgo.

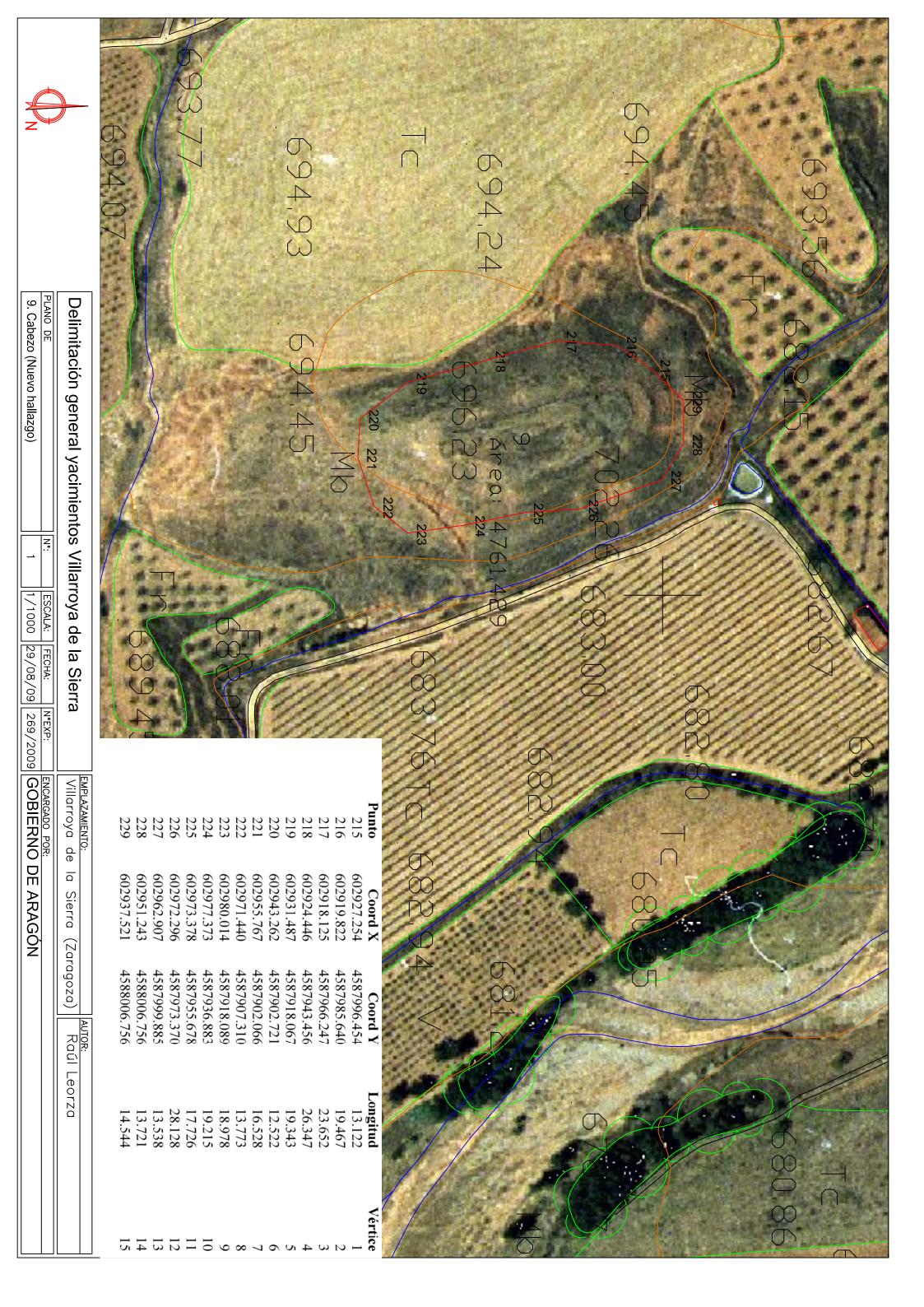
Raúl Leorza 13/17

4. Cartografía.

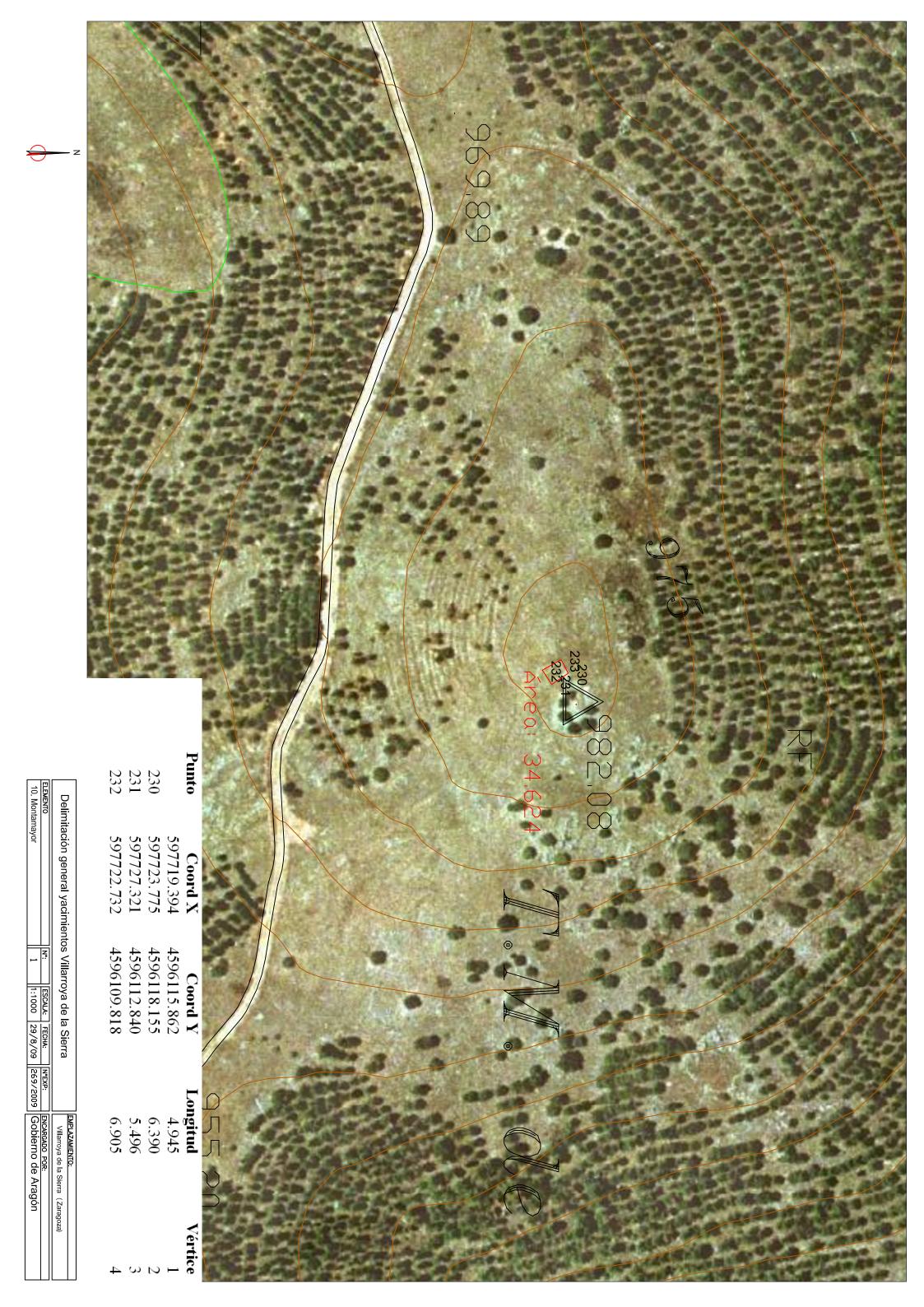
A continuación presentamos los diferentes planos generados durante el proceso de delimitación:

- 8. Acueducto.
- 9. Cerro Las Albercas.
- 10. Torre de Montamayor.

Raúl Leorza 14/17









T.II. - Capítulo 3. Recursos Utilizados

BIBLIOGRAFÍA

- Documento de Avance. PGOU.

RECURSOS DE INTERNET

- www.patrimonioculturaldearagon.com
- www.sipca.es
- https://www.ayuntamiento.es/mediana-de-aragon

En Zaragoza, Octubre de 2018

Jesús Álvarez Sánchez

Gabriel Lassa Cabello

César García de Leániz Domínguez

Arquitecto COAA 4351

Arquitecto COAA 4232

Geógrafo Urbanista

18-002-U/0 **28**